



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

# DIARIO DE SESIONES

## CONCEJO DELIBERANTE

39a. REUNION – 2a. SESION EXTRAORDINARIA– 11 DE MARZO DE 2010

Presidencia del señor Marcelo Nicolás Ciccola

Secretario: señor Raúl Mario Vidal

Prosecretario: señor Santiago Andrés Mandolesi Burgos

### CONCEJALES PRESENTES

AYUDE, Raúl  
CASTAÑO, Marta Noemí  
CICCOLA, Marcelo Nicolás  
CIVITELLA, Ana Concepción  
CURINO, Alejandro  
ESPINA, Soledad  
IANTOSCA, Miriam Magdalena  
LEMONS, Julián  
LLITERAS, Fabián Gustavo  
MOLINA, María Cristina  
MORENO SALAS, Carlos Eduardo  
OBIOL, Esteban Sebastián  
OCAÑA, Carlos Eduardo  
PAOLETTI, Carlos Rubén  
PIERSIGILLI, Patricia  
QUEVEDO, Alberto Guillermo  
QUARTUCCI, Elisa Virginia  
RETTA, Oreste Eduardo  
RIVAS GODIO, María Constanza  
ROMERO, María José  
USABIAGA, Esteban Mario  
URSINO, Roberto Francisco  
VEROLI, Gerardo  
WOSCOFF, Raúl Alberto

### SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(Pág.4)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Decreto de Convocatoria.(P.4)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.7)
- 5 - Orden del Día.
  - I - Proyecto de ordenanza otorgando legajo de Taxi al Sr. Pianesi, Exp. 984-HCD-2009.(Pág.13)
  - II - Proyecto de ordenanza Ordenanza Fiscal Ejercicio 2010, Exp. 1.546-HCD-2009.(Pág.13)
  - III - Proyecto de ordenanza Ordenanza Impositiva Ejercicio 2010, Exp. 1.547-HCD-2009.(Pág.29)
  - IV - Proyecto de resolución presentando inquietud sobre liquidación de impuestos municipales, Exp. 224-HCD-2009.(Pág.37)
  - V - Proyecto de ordenanza Listado de las 183 viviendas Barrio

- Spurr, Exp. 1.075-HCD-2009. (Pág. 37)
- VI - Proyecto de resolución solicitando un estudio estadístico sobre la clase de tumores que se registran en Bahía Blanca, Exp. 1.145-HCD-2009.(Pág.37)
- VII - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro nexos y colecoras Barrio Avellaneda Etapa III, Exp. 1.454-HCD-2009.(Pág.38)
- VIII - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro desagües cloacales Barrio Avellaneda Etapa I, Exp. 1.455-HCD-2009.(Pág. 38)
- IX - Proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA S.A. la remisión a este Honorable Cuerpo de una copia del Anexo "O" del año 1999, Exp. 1.542/2009.(Pág. 38)
- X - Proyecto de ordenanza autorizando como excepción el uso Salón de Fiestas en el inmueble de la calle Jujuy 850 de nuestra ciudad, Exp. 1.607-HCD-2009.(Pág. 38)
- XI - Proyecto de decreto solicitando plan de espera, Exp. 1.623-HCD-2009.(Pág. 38)
- XII - Proyecto de ordenanza aceptando la donación de un respirador para el Hospital Municipal, Exp. 1-HCD-2010.(Pág.39)
- XIV - Proyecto de decreto convalidando convenio obra La Carrindanga, Exp. 39-HCD-2010.(Pág. 39)
- XV - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 15.495 (cambio sentido circulación en calle 12 de Octubre y Cerrito), Exp. 51-HCD-2010.(Pág. 39)
- XVI - Proyecto de comunicación, contratación de camiones regadores, Exp. 52-HCD-2010.(Pág. 39)
- XVIII - Proyecto de comunicación, suspensión o reducción de la tasa sobre el consumo de agua y servicio de cloacas por la crisis hídrica, Exp. 70-HCD-2010.(Pág. 39)
- XIX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el listado del personal de planta temporaria, Exp. 74-HCD-2010. (Pág. 39)
- XXI - Proyecto de decreto creando la Comisión Parque Agroalimentario General Daniel Cerri, que reformule el Plan de Desarrollo, Exp. 81-HCD-2010.(Pág. 39)
- XXII - Proyecto de ordenanza, pavimento intertrabado en la calle Harrington, Exp. 82-HCD-2010.(Pág.40)
- XXIII - Proyecto de ordenanza, pavimento y otros calle Malharro, Exp. 84-HCD-2010.(Pág. 40)
- XXIV - Proyecto de comunicación solicitando información al Banco de la Nación Argentina sobre juicio hipotecario que afecta el inmueble de la Escuela de Enseñanza Especial 514, Exp. 89-HCD-2010.(Pág. 40)
- XXV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la correcta señalización vial del Camino La Carrindanga, Exp. 93-HCD-2010.(Pág. 40)
- XXXVII - Proyecto de comunicación, ordenamiento del tránsito en General Daniel Cerri, Exp. 109-HCD-2010. (Pág. 40)
- XXIX - Proyecto de ordenanza, ejecución de obra 55 viviendas Villa Esperanza, Exp. 127-HCD-2010. (Pág.40)
- XXX - Proyecto de ordenanza, pavimento y otro calle Malharro al 200, Exp. 128-HCD-2010. (Pág.41)
- XXXI - Proyecto de ordenanza pavimento y otros calle Malharro al 100, Exp. 129-HCD-2010.(Pág. 41)
- XXXII - Proyecto de ordenanza, pavimento calle Fray Mamerto Esquiú, Exp. 130-HCD-2010.(Pág. 41)
- XXXIII - Proyecto de comunicación solicitando iluminación y señalización de intersección de Av. Presidente Alfonsín y Ruta Provincial N° 51, Exp. 132-HCD-2010.(Pág. 41)
- XXXIV - Proyecto de resolución, dársena de giro en Ruta 3 y Camino Sesquicentenario, Exp. 133-HCD-2010. (Pág. 41)

- XXXV - Proyecto de ordenanza, pavimento calle Eduardo González al 1000, Exp. 135-HCD-2010.(Pág.42)
- XXXVI - Proyecto de resolución, estudios en la Ría de Bahía Blanca, Exp. 136-HCD-2010.(Pág. 42)
- XXXVII - Proyecto de ordenanza solicitando se declare de Interés Municipal el Gran Corso 2010, Exp. 152-HCD-2010.(Pág. 42)
- XXXVIII - Proyecto de comunicación solicitando actualización de importes Fondo Municipal para la Infraestructura Escolar, Exp. 154-HCD-2010.(Pág. 42)
- XXXIX - Proyecto de comunicación solicitando al Director de Servicios Generales de la DGC y E, en relación a la designación de chóferes para las combis donadas para uso de las Escuelas Especiales, Exp. 155-HCD-2010.(Pág.42)
- XL - Proyecto de comunicación, niveles, desagües y cordón cuneta en Villa Amaducci, Exp. 162-HCD-2010. (Pág.42)
- XLI - Proyecto de comunicación solicitando a ABSA que informe sobre diferentes puntos, Exp. 164-HCD-2010.(Pág. 42)
- XLII - Proyecto de ordenanza, pavimento en calle Argentinos del Sur al 1000, Exp. 168-HCD-2010.(Pág.43)
- XLIII - Proyecto de comunicación solicitando estudio de suelos en Mascarello y Belgrano de Ingeniero White, Exp. 170-HCD-2010.(Pág.43)
- XLIV - Proyecto de comunicación solicitando informes sobre la implementación de los Centros Integrales de Niñez, Exp. 172-HCD-2010. (Pág.43)
- XLV - Proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo sobre agentes municipales del Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero, Exp. 180-HCD-2010.(Pág.43)
- XLVII - Proyecto de ordenanza, suspendiendo efectos de las ordenanzas que autorizan cobro de obras varias, Exp. 187-HCD-2010. (Pág.43)
- XLVIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para coordinar una reunión con la concesionaria del servicio Aeropuertos de Bahía Blanca S.A., las contratistas INGECO S.A. y SYSOT SRL y las Pymes que prestaron servicios en la obra de ampliación, Exp. 188-HCD-2010.(Pág.43)
- XLIX - Proyecto de resolución solicitando la reapertura de la oficina de ARBA en la Delegación Municipal de Ingeniero White, Exp. 189-HCD-2010.(Pág.44)
- L - Proyecto de comunicación solicitando informe sobre cumplimiento Ordenanza N° 12.626 (conservación y mantenimiento de fachadas), Exp. 194-HCD-2010.(Pág.44)
- LI - Proyecto de resolución referido a la publicación de frecuencias y horarios de las distintas líneas de transporte público de pasajeros, Exp. 196-HCD-2010.(Pág.44)
- LIII - Proyecto de comunicación, retención en los subsidios a empresas de transporte que no cumplen con el pliego, Exp. 203-HCD-2010. (Pág.44)
- LIV - Proyecto de ordenanza autorizando colocación de una placa recordatoria en homenaje al Dr. Raúl Alfonsín, Exp. 209-HCD-2010. (Pág.44)
- LV - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 8.238, por la que se crea el Consejo Municipal de la Mujer, Exp. 212-HCD-2010. (Pág.44)
- LVIII - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el documental "Un Fueguito, la Historia del Dr. César Milstein", Exp. 217-HCD-2010.(Pág.45)
- Apéndice.(Pág.46)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los once días del mes de marzo de 2010, a la hora 16:00.

### 1

#### AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Señores concejales, damos inicio a la sesión; por Secretaría se tomará lista.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

### 2

#### APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Se entrega el Diario de Sesiones N° 38, del día 28 de enero de 2010.

Para su consideración los Diarios de Sesiones N° 32, del 3 de diciembre de 2009; N° 33, del 9 de diciembre de 2009, Sesión Preparatoria; N° 34, del 9 de diciembre de 2009, Sesión Constitutiva; N° 35, del 17 de diciembre de 2009, Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes; N° 36, del 17 de diciembre de 2009 y el Diario N° 37m del 29 de diciembre de 2009.

-Aprobados por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Ocaña.

SR. OCAÑA.- Señor presidente, para una aclaración: debido a lo avanzado de la hora, nuestro bloque íntegramente tiene un compromiso a las 18:00 horas, por lo que quiero dejar constancia de que a esa hora, esté en el estado en que esté la sesión, nosotros nos vamos a retirar.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Antes de continuar la sesión, desde esta Presidencia vamos a proponer un minuto de silencio por los hermanos chilenos, por todo lo que están pasando e invoquemos a Dios para que los ayude a soportar esta crisis.

-Se ponen de pie concejales y público en general.

-Se tributa un minuto de silencio.

-Es la hora 16:10.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Curino.

SR. CURINO.- Para pedir la incorporación y posterior tratamiento del Exp. 205/10.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- No sabemos el contenido del citado expediente.

SR. CURINO.- Se refiere al que informamos recientemente del Impuesto a la Exportación, más el Artículo 2° que incorpora la afectación del recurso obtenido a obras en el Hospital Municipal.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Pedimos que se dé lectura por Secretaría para que se ponga en consideración del Cuerpo.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Exp. 205/10 no se encuentra dentro del Decreto de Convocatoria, por no haber sido solicitado previo a la convocatoria de Sesión Extraordinaria; en virtud de ello es que el concejal está haciendo esa moción.

SR. WOSCOFF.- ¡Pido la palabra!, o mejor dicho, estaba en el uso de la palabra.

Yo solicitaría un breve cuarto intermedio para poder tomar vista y conocimiento del expediente.

SR. USABIAGA.- ¡Apoyo la moción!

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Pasamos a un breve cuarto intermedio.

-Es la hora 16:12.

-A la hora 16:20.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Damos por concluido el cuarto intermedio, el expediente queda rechazado para el ingreso en el listado del Decreto de Convocatoria.

### 3

#### DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Dice así:

DECRETO N° 41: Visto la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo y la petición de los señores concejales, y

Considerando los alcances del Artículo 12º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1º - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día 11 de marzo de 2010, a las 11.00 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

PETICIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO y de CONCEJALES

- 1) Exp. 984-HCD-2009, proyecto de ordenanza otorgando legajo de Taxi al Sr. Pianesi.
- 2) Exp. 1.546-HCD-2009, proyecto de ordenanza, Ordenanza Fiscal Ejercicio 2010.
- 3) Exp. 1.547-HCD-2009, proyecto de ordenanza, Ordenanza Impositiva Ejercicio 2010.
- 4) Exp. 224-HCD-2009, proyecto de resolución presentando inquietud sobre liquidación de impuestos municipales.
- 5) Exp. 1.075-HCD-2009, Listado de las 183 viviendas Barrio Spurr.
- 6) Exp. 1.145-HCD-2009, proyecto de resolución solicitando un estudio estadístico sobre la clase de tumores que se registran en Bahía Blanca.
- 7) Exp. 1.454-HCD-2009, proyecto de ordenanza poniendo al cobro nexos y colectoras barrio Avellaneda Etapa III.
- 8) Exp. 1.455-HCD-2009, proyecto de ordenanza poniendo al cobro desagües cloacales Barrio Avellaneda Etapa I.
- 9) Exp. 1.542-HCD-2009, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA S.A. la remisión a este H. Cuerpo de una copia del Anexo "O" del año 1999.
- 10) Exp. 1.607-HCD-2009, proyecto de ordenanza autorizando como excepción el uso Salón de Fiestas en el inmueble de la calle Jujuy 850 de nuestra ciudad.
- 11) Exp. 1.623-HCD-2009, proyecto de decreto solicitando plan de espera.
- 12) Exp. 1-HCD-2010, proyecto de orde-

nanza aceptando la donación de un respirador para el Hospital Municipal.

13) Exp. 5-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de un programa de sustitución gradual de caballos, por otro medio de tracción y transporte.

14) Exp. 39-HCD-2010, proyecto de decreto convalidando convenio obra La Carrindanga.

15) Exp. 51-HCD-2010, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 15.495 (cambio sentido circulación en calle 12 de Octubre y Cerrito).

16) Exp. 52-HCD-2010, proyecto de comunicación, contratación de camiones regadores.

17) Exp. 53-HCD-2010, proyecto de ordenanza creando el "Programa de Evaluación del Personal Policial" en el Partido de Bahía Blanca.

18) Exp. 70-HCD-2010, proyecto de comunicación, suspensión o reducción de la tasa sobre el consumo de agua y servicio de cloacas por la crisis hídrica.

19) Exp. 74-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el listado del personal de planta temporaria.

20) Exp. 80-HCD-2010, proyecto de decreto solicitando remisión del Exp. 1.248-HCD-2008.

21) Exp. 81-HCD-2010, proyecto de decreto creando la Comisión Parque Agroalimentario General Daniel Cerri, que reformule el plan de desarrollo.

22) Exp. 82-HCD-2010, proyecto de ordenanza, pavimento intertrabado en la calle Harrington.

23) Exp. 84-HCD-2010, proyecto de ordenanza, pavimento y otro calle Malharro.

24) Exp. 89-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando información al Banco de la Nación Argentina sobre juicio hipotecario que afecta el inmueble de la Escuela de Enseñanza Especial N° 514.

25) Exp. 93-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la correcta señalización vial del camino

La Carrindanga.

26) Exp. 100-HCD-2010, proyecto de resolución solicitando la separación en las facturas de ABL de los importes correspondientes a obras de repavimentación.

27) Exp. 109-HCD-2010, proyecto de comunicación, ordenamiento del tránsito en General Daniel Cerri.

28) Exp. 112-HCD-2010, proyecto de ordenanza declarando la emergencia de la actividad pesquera en Ingeniero White.

29) Exp. 127-HCD-2010, proyecto de ejecución de obra 55 viviendas Villa Esperanza.

30) Exp. 128-HCD-2010, proyecto de ordenanza, pavimento y otro calle Malharro al 200.

31) Exp. 129-HCD-2010, proyecto de ordenanza pavimento y otro calle Malharro al 100.

32) Exp. 130-HCD-2010, proyecto de ordenanza, pavimento calle Fray Mamerto Esquiú.

33) Exp. 132-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando iluminación y señalización de intersección de Av. Presidente Alfonsín y Ruta Provincial N° 51.

34) Exp. 133-HCD-2010, proyecto de resolución, dársena de giro en Ruta 3 y Camino Sesquicentenario.

35) Exp. 135-HCD-2010, proyecto de ordenanza, pavimento calle Eduardo González al 1000.

36) Exp. 136-HCD-2010, proyecto de resolución, estudios en la Ría de Bahía Blanca.

37) Exp. 152-HCD-2010, proyecto de ordenanza solicitando se declare de interés municipal el Gran Corso 2010.

38) Exp. 154-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando actualización de importes Fondo Municipal para la Infraestructura Escolar.

39) Exp. 155-HCD-2010, proyecto de co-

municación solicitando al Director de Servicios Generales de la DGC y E, en relación a la designación de choferes para las combis donadas para uso de las Escuelas Especiales.

40) Exp. 162-HCD-2010, proyecto de comunicación, niveles, desagües y cordón cuneta en Villa Amaducci.

41) Exp. 164-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando a ABSA que informe sobre diferentes puntos.

42) Exp. 168-HCD-2010, proyecto de ordenanza, pavimento en calle Argentinos del Sur al 1000.

43) Exp. 170-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando estudio de suelos en Mascarello y Belgrano de Ingeniero White.

44) Exp. 172-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando informes sobre la implementación de los Centros Integrales de Niñez.

45) Exp. 180-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo sobre agentes municipales del Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero.

46) Exp. 186-HCD-2010, proyecto de resolución referido al cobro de diferentes obras por Exptes. 17-020020/2001; 417-8399-2009; 417-08312-2004 alcance dos entre otros.

47) Exp. 187-HCD-2010, proyecto de ordenanza suspendiendo efectos de las ordenanzas que autorizan cobro de obras varias.

48) Exp. 188-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para coordinar una reunión con la concesionaria del servicio Aeropuertos de Bahía Blanca S.A., las contratistas INGECO S.A. y SYSOT SRL y las Pymes que prestaron servicios en la obra de ampliación.

49) Exp. 189-HCD-2010, proyecto de resolución solicitando la reapertura de la oficina de ARBA en la Delegación Municipal de Ingeniero White.

50) Exp. 194-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando informe sobre cumplimiento Ordenanza N° 12.626 (conservación y mantenimiento de fachadas).

51) Exp. 196-HCD-2010, proyecto de resolución referido a la publicación de frecuencias y horarios de las distintas líneas de transporte público de pasajeros.

52) Exp. 202-HCD-2010, proyecto de ordenanza modificando el Artículo 18° de la Ordenanza N° 1.250.

53) Exp. 203-HCD-2010, proyecto de comunicación, retención en los subsidios a em-presas de transporte que no cumplen con el pliego.

54) Exp. 209-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando colocación de una placa recordatoria en homenaje al Dr. Raúl Alfonsín.

55) Exp. 212-HCD-2010, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 8.238, por la que se crea el Consejo Municipal de la Mujer.

56) Exp. 214-HCD-2010, proyecto de ordenanza, Programa Hábitat Bahía Blanca.

57) Exp. 215-HCD-2010, proyecto de ordenanza, Registro único de postulantes.

58) Exp. 217-HCD-2010, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el documental "Un Fueguito, la Historia del Dr. César Milstein".

Artículo 2º - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 10 de marzo de 2010  
Dr. Marcelo Nicolás Ciccola  
Presidente  
Dr. Raúl Mario Vidal  
Secretario".

4

#### DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se procederá a votar la Urgencia e Interés Público de los asuntos.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Son los siguien-

tes: 1) Exp. 984-HCD-2009, proyecto de ordenanza otorgando legajo de taxi al Sr. Pianesi.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 2) Exp. 1.546-HCD-2009, proyecto de ordenanza Ordenanza Fiscal Ejercicio 2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 3) Exp. 1.547-HCD-2009, proyecto de ordenanza, Ordenanza Impositiva Ejercicio 2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 4) Exp. 224-HCD-2009, proyecto de resolución presentando inquietud sobre liquidación de impuestos municipales.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 5) Exp. 1.075-HCD-2009, proyecto de ordenanza, listado de las 183 viviendas Barrio Spurr.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 6), Exp. 1.145-HCD-2009, proyecto de resolución solicitando un estudio estadístico sobre la clase de tumores que se registran en Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 7), Exp. 1.454-HCD-2009, proyecto de ordenanza poniendo al cobro nexos y colectoras Barrio Avellaneda Etapa 3º.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 8), Exp. 1.455-HCD-2009, proyecto de ordenanza poniendo al cobro desagües cloacales Barrio Avellaneda Etapa 1º.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 9), Exp. 1.542-HCD-2009, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA S.A. la remisión a este Honorable Cuerpo de una copia del Anexo "O" del año 1999.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 10), Exp. 1.607-HCD-2009, proyecto de ordenanza autorizando como excepción el uso Salón de Fiestas en el inmueble de la calle Jujuy 850 de nuestra ciudad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 11), Exp. 1.623-HCD-2009, proyecto de decreto solicitando plan de espera.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 12), Exp. 1-HCD-2010, proyecto de ordenanza aceptando la donación de un respirador para el Hospital Municipal.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A considera-

ción la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 13), Exp. 5-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la implementación de un programa de sustitución gradual de caballos, por otro medio de tracción y transporte.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Rechazado por no reunir mayoría de votos.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 14), Exp. 39-HCD-2010, proyecto de decreto convalidando convenio obra La Carrindanga.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 15), Exp. 51-HCD-2010, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 15.495 (cambio sentido circulación en calle 12 de Octubre y Cerrito).

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 16), Exp. 52-HCD-2010, proyecto de comunicación contratación de camiones regadores.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 17), Exp. 53-HCD-2010, proyecto de ordenanza creando el "Programa de Evaluación del Personal Policial" en el Partido de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Rechazado por no reunir mayoría de votos.



SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 18), Exp. 70-HCD-2010, proyecto de comunicación, suspensión o reducción de la tasa sobre el consumo de agua y servicio de cloacas por la crisis hídrica.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 19), Exp. 74-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo el listado del personal de planta temporaria.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 20), Exp. 80-HCD-2010, proyecto de decreto solicitando remisión del Exp. 1.248-HCD-2008.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Rechazado por no reunir mayoría de votos.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 21), Exp. 81-HCD-2010, proyecto de decreto creando la Comisión Parque Agroalimentario General Daniel Cerri, que reformule el Plan de Desarrollo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 22), Exp. 82-HCD-2010, proyecto de ordenanza, pavimento intertrabado en la calle Harrington.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 23), Exp. 84-HCD-2010, proyecto de ordenanza pavimento y otros calle Malharro.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A considera-

ción la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 24) Exp. 89-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando información al Banco de la Nación Argentina sobre juicio hipotecario que afecta el inmueble de la Escuela de Enseñanza Especial N° 514.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 25), Exp. 93-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la correcta señalización vial del camino La Carrindanga.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 26), Exp. 100-HCD-2010, proyecto de resolución solicitando la separación en las facturas de ABL de los importes correspondientes a obras de repavimentación.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Rechazado por no reunir mayoría de votos.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 27), Exp. 109-HCD-2010, proyecto de comunicación, ordenamiento del tránsito en General Daniel Cerri.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 28), Exp. 112-HCD-2010, proyecto de ordenanza declarando la emergencia de la actividad pesquera en Ingeniero White.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Rechazado por no reunir mayoría de votos.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 29), Exp. 127-HCD-2010, proyecto de ordenanza ejecución de obra 55 viviendas Villa Esperanza.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 30), Exp. 128-HCD-2010, proyecto de ordenanza pavimento y otras calles Malharro al 200.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 31), Exp. 129-HCD-2010, proyecto de ordenanza pavimento y otros calle Malharro al 100.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 32), Exp. 130-HCD-2010, proyecto de ordenanza, pavimento calle Fray Mamerto Esquiú.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 33), Exp. 132-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando iluminación y señalización de intersección de Av. Presidente Alfonsín y Ruta Provincial N° 51.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 34), Exp. 133-HCD-2010, proyecto de resolución, dársena de giro en ruta 3 y Camino Sesquicentenario.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 35), Exp. 135-HCD-2010, proyecto de ordenanza pavimento calle Eduardo González al 1000.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 36), Exp. 136-HCD-2010, proyecto de resolución, estudios en la Ría de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 37), Exp. 152-HCD-2010, proyecto de ordenanza solicitando se declare de Interés Municipal el Gran Corso 2010.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 38), Exp. 154-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando actualización de importe Fondo Municipal para la Infraestructura Escolar.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- En el día de ayer habíamos conversado también acerca de anejar dos expedientes, el 140 y el 141, referidos a la implementación de un 0-800 del control del Sistema Público de Transporte de Pasajeros. Entiendo yo que la declaración de Interés Público de estos expedientes estaban solicitados por ocho firmas, por lo que quiero preguntar cuál es el motivo para que se hayan retirado del listado.

SR. LLITERAS.- Creo que fueron a informarme.

SRA. QUARTUCCI.- ¿Se resolvió eso? Porque ayer después dijimos también de aprobar la resolución.

SR. LLITERAS.- Era que resolvieran si era una ordenanza o una resolución.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Continuamos, por favor.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 39), Exp. 155-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Director de Servicios Generales de la DGC y E, en relación a la designación de choferes para las combis donadas para uso de las Escuelas Especiales.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 40), Exp. 162-HCD-2010, proyecto de comunicación niveles, desagües y cordón cuneta en Villa Amaducci.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 41), Exp. 164-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando a ABSA que informe sobre diferentes puntos.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 42), Exp. 168-HCD-2010, proyecto de ordenanza pavimento en calle Argentinos del Sur al 1000.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 43), Exp. 170-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando estudio de suelos en Mascarello y Belgrano de Ingeniero White.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A considera-

ción la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 44), Exp. 172-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando informes sobre la implementación de los Centros Integrales de Niñez.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 45), Exp. 180-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo sobre agentes municipales del Hospital Municipal "Dr. Leónidas Lucero".

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 46), Exp. 186-HCD-2010, proyecto de resolución referido al cobro de diferentes obras por Exptes. 17-020020/2001; 417-8399-2009; 417-08312-2004 alcance dos entre otros.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Rechazado por no reunir mayoría de votos.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 47), Exp. 187-HCD-2010, proyecto de ordenanza suspendiendo efectos de las ordenanzas que autorizan cobro de obras varias.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 48), Exp. 188-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para coordinar una reunión con la concesionaria del servicio Aeropuertos de Bahía Blanca S.A., las contratistas INGECO S.A. y SYSOT SRL y las Pymes que prestaron servicios en la obra de ampliación.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 49), Exp. 189-HCD-2010, proyecto de resolución solicitando la reapertura de la oficina de ARBA en la Delegación Municipal de Ingeniero White.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 50), Exp. 194-HCD-2010, proyecto de comunicación solicitando informe sobre cumplimiento Ordenanza N° 12.626 (conservación y mantenimiento de fachadas).

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 51), Exp. 196-HCD-2010, proyecto de resolución referido a la publicación de frecuencias y horarios de las distintas líneas de transporte público de pasajeros.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 52), Exp. 202-HCD-2010, proyecto de ordenanza modificando el Artículo 18° de la Ordenanza N° 1.250.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Rechazado por no reunir mayoría de votos.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 53), Exp. 203-HCD-2010, proyecto de comunicación, retención en los subsidios a empresas de transporte que no cumplen con el pliego.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 54), Exp. 209-HCD-2010, proyecto de ordenanza autorizando colocación de una placa recordatoria en homenaje al Dr. Raúl Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 55), Exp. 212-HCD-2010, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 8.238, por la que se crea el Consejo Municipal de la Mujer.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 56), Exp. 214-HCD-2010, proyecto de ordenanza Programa Hábitat Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Rechazado por no reunir mayoría de votos.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 57), Exp. 215-HCD-2010, proyecto de ordenanza, Registro Unico de Postulantes.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Rechazado por no reunir mayoría de votos.

SR. SECRETARIO (Vidal).- El Punto 58), Exp. 217-HCD-2010, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el documental "Un Fueguito, la Historia del Dr. César Milstein".

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración la Urgencia e Interés Público del expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Vamos a poner a consideración poner Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

-Es la hora 16:35.

-A la hora 16:40.

## 5

### ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Continuamos con la sesión. Habiéndose producido los despachos de cada uno de los puntos a tratar, vamos a poner en consideración el tratamiento sobre tablas de los mismos.

Por Secretaría se dará lectura a los puntos del Orden del Día que han sido despachados.

## I

### OTORGANDO LEGAJO DE TAXI AL SR. PIANESI

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## II

### ORDENANZA FISCAL EJERCICIO 2010

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- En vista de lo avanzado de la hora, muy brevemente para cumplir con la manda de fundar el despacho.

Se trata de la Ordenanza Fiscal de la Comuna, que en este período tiene algunas modificaciones que hacen a la nueva estructura que se está proponiendo en la globalidad, incluyendo Impositiva y obviamente el Ejercicio Presupuestario, y básicamente contempla unas pocas modificaciones que son de orden general procedimental, así como el Artículo 35º; algún cambio de zonificación en Zona B que, excluyendo las ca-

lles que no tienen pavimento, están recibiendo los mismos servicios que otras zonas, por lo que se equiparan a zonas B y C2.

Por otro lado, el Artículo 78º, también clarificando los alcances anteriores con obligaciones formales; el 79º que da pie a una reforma de la Impositiva importante este año, que tiene que ver con los lotes de más de 5.000 metros cuadrados, en donde está dando la posibilidad de crear como base imponible un adicional.

Luego también otros de carácter formal como el Artículo 94º; el 115º también modificando excepciones a base imponible; luego creando un mecanismo para poder tener algún ahorro y alguna cogestión con lo que se llama un esquema de cogestión público-privada en el Artículo 142º, que permitiría eximir o devolver hasta un 60% los aportes de determinadas empresas que trabajen en cogestión, programas que sean así declarados a partir del Poder Ejecutivo y en los cuales vamos a poder, obviamente, intervenir desde el Concejo Deliberante en todas sus instancias.

Más adelante se modifican algunas normas para incluir a los tenedores de inmuebles que estaban ausentes en varios de los hechos imposables de las distintas gabelas.

Finalmente, en el Artículo 260º que se había planteado por allí alguna objeción a la eliminación de unas exenciones, es decir, este año ya no estaban, esto tiene por motivo simplemente evitar la repetición, porque todos aquellos incisos que estaban contemplados en este artículo en la ordenanza del año pasado, tienen un correlato en la Ordenanza Impositiva y en otras normas derivadas.

Básicamente, y sin entrar en detalles por lo avanzado de la hora, éste es el esquema general del instrumento fiscal, que después se precisa con mucha mayor profundidad en la Ordenanza Impositiva que discutiremos.

Por ahora nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, para solicitar, si es que ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, y lo hago como moción, se someta a votación en general, y después pasemos a la discusión en particu-

lar, para que al momento de analizar artículo por artículo, los concejales que por allí no compartamos alguna de las propuestas realizadas por el Ejecutivo y por el despacho de la mayoría, podamos expresarnos en ese sentido.

SR. OBIOL.- ¡Apoyo la moción!

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para apoyar la moción y en el análisis pormenorizado de algunos artículos vamos a tratar justamente de exponer la oposición a los fundamentos dados por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, quien ha indicado cuáles serían a su criterio los puntos que razonablemente debieran modificarse, interpretando nosotros exactamente lo contrario.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración la moción.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la Ordenanza Fiscal en general.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Ahora daremos lectura en forma particular a cada uno de los artículos.

Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Yo diría que se indiquen los artículos sin la lectura, en razón que obran en las bancas el texto completo de la ordenanza, y hacemos la salvedad en aquello que haya alguna diferencia.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la moción del concejal.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- Hasta el Artículo 35º no hay modificaciones. Los que trataríamos serían los que el Ejecutivo propone modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Creo que hay que hacer la salvedad al inicio de la lectura, que en rigor estamos en el Artículo 1º de la Ordenanza

Fiscal. La Ordenanza Fiscal empieza: "Artículo 1º: Modificase en la forma que a continuación se indica...", y dentro del Artículo 1º se da lectura al texto íntegro de la ordenanza, es decir que estamos en el tratamiento en particular del Artículo 1º, hay que hacer esa salvedad, y que a medida que se van leyendo los artículos del texto de la Ordenanza, pueden surgir opiniones diferentes; pero en realidad estamos en el Artículo 1º. Es para aclararlo.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Cuando doy lectura a cada uno de los artículos, en realidad estoy haciendo referencia a la Ordenanza Fiscal propiamente dicha, no al Artículo 1º de remisión del Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Teniendo en cuenta que no hay modificaciones sugeridas, ni por parte del Ejecutivo ni por parte de ningún concejal, votar en forma conjunta del Artículo 1º al 34º.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración la moción.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el voto particular del Artículo 1º al 34º.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Artículo 35º: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, facultase al Departamento Ejecutivo para exigir o aceptar anticipos o pagos a cuentas de obligaciones tributarias del año en curso, en la forma y tiempo que el mismo establezca, con las limitaciones establecidas en los Artículos 183º de la Constitución Provincial y 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

En los casos de que se comiencen a cobrar ajustes de obligaciones tributarias motivados por obras de mejoras en las boletas correspondientes, deberá indicarse expresamente a qué mejoras corresponde. También será facultad del Departamento Ejecutivo la de fijar un porcentaje de descuento en pagos anticipados qué, por periodos semestrales o anuales, realizaren los contribuyentes. El citado descuento en ningún caso

podrá exceder en hasta un 50% la tasa pasiva que el Banco de la Provincia de Buenos Aires fije para sus depósitos a plazo fijo a 180 días.

Así mismo será facultad del Departamento Ejecutivo disponer de oficio el cobro de cuotas vencidas del año en curso, justamente con la liquidación de las cuotas a vencer”.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Nosotros vamos a propiciar el rechazo del texto tal como está formulado, en razón de que participamos de la redacción anterior, es decir, en la Ordenanza Fiscal del Ejercicio 2009, toda vez que la figura de la aceptación, tal como está incluida en la primera parte del artículo, interpretamos que no se compadece con una correcta política tributaria.

Las exigencias de los contribuyentes, en función de los pagos fijados en la Ordenanza Fiscal y en la Ordenanza Impositiva, no pueden estar librados a la aceptación que se le imponga al Ejecutivo por parte de los anticipos que quieran pagar algunas empresas o contribuyentes.

Nos parece que desde el punto de vista de la técnica tributaria, resulta más correcta la redacción original que tenía la Ordenanza Fiscal en su texto ordenado desde el año 2009.

De manera que nosotros votaríamos sin ese agregado que ha elevado el Departamento Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 35º.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Del Artículo 36º al 47º también hay acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo del Artículo 36º al 47º.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Artículo 48º:  
“No incurrirá en infracción ni será pasible del pago de multas y/o recargos, excepto los intereses y/o actualizaciones que pudieran corresponder, quien deje de cumplir total o parcialmente una obligación tributaria y/o

deber formal, tanto por error imputable a la administración municipal, como por error excusable del contribuyente por fuerza mayor o disposición legal, judicial o administrativa.

El Departamento Ejecutivo podrá condonar hasta el 100% de los intereses correspondientes a deudas que por cualquier concepto mantengan los contribuyentes, cuando se tratare de obligaciones naturales.

El Departamento Ejecutivo podrá establecer con carácter general, condiciones especiales para la regularización espontánea de uno o más tributos, siempre dentro del Ejercicio Fiscal. En tal caso podrá disponerse la reducción de actualizaciones, intereses, recargos y multas, por infracciones a los deberes formales, relacionados con los gravámenes, cuya aplicación, percepción y fiscalización, está a cargo de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Durante su vigencia, los contribuyentes o responsables podrán regularizar su situación espontáneamente dando cumplimiento a las obligaciones emitidas y denunciadas según corresponda a la realidad del hecho imponible o actos en infracción, siempre que su presentación no se produzca con motivo de una inspección iniciada”.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, en el Artículo 48º voy a proponer que se considere exclusivamente los dos párrafos primeros a los que se le ha dado lectura, teniendo en cuenta que es intención de este bloque y de algunos otros con los que lo hemos conversado, poder recuperar para el Concejo Deliberante la posibilidad de instrumentar moratorias o planes de regularización espontánea.

Esta es una facultad que siempre ha tenido el Concejo Deliberante, que hace dos años se ha dado la posibilidad de que el Ejecutivo pueda hacerlo per se, y ya lo hemos solicitado en sesiones anteriores, al momento de tratar la Ordenanza Fiscal.

Por lo tanto ratifico lo que hemos dicho el año pasado al momento de tratar la Ordenanza Fiscal 2009, pretendemos eliminar de la propuesta realizada los últimos párrafos, dejando exclusivamente dentro del texto del Artículo 48º los dos primeros.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para apoyar la moción de la concejala preopinante.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 48º, conforme está redactado en el despacho del Departamento Ejecutivo.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Del Artículo 49º al 83º no hay objeciones.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo del Artículo 49º al 83º.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Artículo 84º: Dice así: "Son contribuyentes de las tasas establecidas en el presente título:

- a) Los titulares de dominios de los inmuebles
- b) Los usufructuarios.
- c) Los poseedores a título de dueño y tenedores.
- d) Los adjudicatarios de viviendas que revisten el carácter de tenedores precarios por parte de instituciones públicas y privadas que financien construcciones. Al efecto del cumplimiento de las obligaciones responderán por ellas los inmuebles que la provoquen.
- e) Los comodatarios y beneficiarios de concesiones de usos de inmuebles.

En todos los casos, los contribuyentes serán responsables en forma solidaria".

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Nosotros vamos a proponer mantener la redacción también del texto conforme lo decía la Ordenanza Fiscal del 2009, toda vez que aquí se agregó en el Inciso C a los tenedores.

Los tenedores están previstos en el Inciso D en caso de adjudicatarios de viviendas, pero extender como obligados al pago de la Tasa de Alumbrado a los tenedores, supone en un ejemplo claro, transferirle esta obli-

gación tributaria a los locatarios; es decir, quienes están ejerciendo el uso de la cosa, reconociendo en otro el derecho de propiedad, estarían siendo alcanzados nada más y nada menos que por el ABL.

Nos parece una exageración innecesaria, quiebra el principio de quien usufructúa el bien o tiene la titularidad en el sentido pleno es quien debe asumir la obligación tributaria.

De manera tal que entendemos que no resulta razonable la inclusión y proponemos la eliminación del concepto del "tenedor" como el obligado al pago del Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- La inclusión de este alcance está prevista en términos de hacer responsables de los impuestos en aquellos casos en que hay una tenencia que es un título distinto de una locación, por ejemplo, cuando ésta esté vinculada a un efecto por el cual aquel que tiene, aquel que es tenedor, en realidad lo hace como se llama "ánimo de dueño", lo hace con ánimo de poseedor; son todos estados de hecho y sobre todo, estados de hecho subjetivos, que son muy difíciles de probar.

Por supuesto que coincidimos en que la extensión de un alcance de la interpretación en los términos en que lo planteó el concejal preopinante, no sería legal, no sería correcta. Pero ese no es el alcance que se le intenta dar a esta reforma.

A todo evento, podemos plantear una solución de compromiso en donde en el Inciso C, cuando dice los "poseedores a título de dueño y tenedores", podríamos decir "tenedores con animus possidentis, y tenedores con ánimo de dueño", es decir, buscar una formulación que sea clara, correcta, para deslindar aquellos casos.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- También quería ahondar sobre lo que dice el concejal Usabiaga, porque de hecho esto ha sido un planteo para poder contemplar la situación de aquellos ocupantes que tienen intención de comprar el terreno que están ocupando, y a veces empieza por la liquidación de la tasa para ir incluso asignándole partidas.



Ese era el objetivo de esto y entiendo el riesgo que trae el planteo de dejar así esta palabra, y entonces comparto o la moción del concejal preopinante de poner "a título de posesión", o poner que se exceptúen aquellos que tengan un contrato que establezca otro tipo de redacción.

Quiero que quede en claro que entendemos la preocupación del concejal Woscoff, pero que el objetivo estaba planteado en el sentido de favorecer a otro tipo de persona. Si se puede aclarar, quedaría zanjada la duda.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Evidentemente el alcance del término, incluso para los que no somos abogados, por allí nos genera mayor incertidumbre, respecto de la tenencia o posesión o no del inmueble, por lo tanto voy a apoyar la moción realizada por el Dr. Woscoff para conservar la redacción que tenía el Artículo 84º de la Ordenanza Fiscal 2009, teniendo en cuenta que las alternativas propuestas no satisfacen, a mi entender, las inquietudes que se nos plantean.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, no se trata de hacerle decir a las palabras lo que ellas no dicen. Las instituciones jurídicas tienen por suerte precisión en cuanto a su alcance, esto no se nos escapa obviamente a los que tenemos nuestra propia formación y deformación, profesional, pero la tenencia es una cuestión muy precisa, la posesión es una cuestión muy precisa, el dominio es una cuestión muy precisa.

No se pueden hacer excepciones y hacerle decir a un tenedor que puede ejercer esos actos con ánimo de dueño, porque esto es la contradicción absoluta desde el punto de vista de la esencia de la figura y de la institución de la tenencia

El concepto y la preocupación razonable que animó al Presidente de la Comisión de Presupuesto en el planteo aclaratorio, nosotros interpretamos que está previsto exactamente en el inciso siguiente, de manera tal que no existe tal margen para la duda. En el caso de que tengamos que aclarar justamente una expresión que es precisa en su alcance, que es el tenedor, nos va a llevar a

confusión en su aplicación y se sabe que toda norma tributaria fundamentalmente tiene que ser clara.

Nosotros insistimos en la necesidad de no incluir, para evitar dificultades en su aplicación, para evitar cuestionamientos futuros de la norma, y entendiendo que el razonable intento y la preocupación está zanjada en el inciso siguiente.

De maenra que proponemos eliminar la palabra "tenedores" del Artículo 84º en el Inciso C.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Para aclarar un poco este asunto.

El inciso siguiente no contempla la situación de la que nosotros y el concejal Retta estamos tratando, cuando lo que estamos intentando hacer es darle un elemento a aquellos que son poseedores con ánimo de dueño, como dice la Ley Civil, para que ejerzan esa posesión, al tener elementos que suelen ser prueba corriente en cualquier juicio como "hechos posesorios"; uno de ellos es pagar algún impuesto, alguna tasa, alguna gabela a su nombre. Esto es lo que han venido pidiendo.

Insisto que de todas maneras uno comprende el afán de precisión que plantea el concejal preopinante, porque es cierto que las normas tributarias tienen que ser claras, precisas y taxativas.

Por lo tanto, en un avance más, haciéndonos eco también de esa preocupación, entiendo que si dijéramos en lugar de "poseedores a título de dueño y tenedores", lo siguiente: "los poseedores a título de dueño y tenedores en vías de acreditación de una nueva posesión", podría ser una reforma, tendríamos que tratarla mejor, porque muchas veces el cómo acreditamos a un poseedor que no puede acreditar un hecho de posesión, si no tiene por allí los impuestos a su nombre o las tasas a su nombre. Este es el problema con el que hay que lidiar.

Entiendo que podríamos bien dejar la norma modificada en el sentido que decíamos: "tenedores con ánimo de cambio de su situación a poseedores", excluyendo tal vez otras situaciones; pero sacar directamente a los tenedores iríamos en detrimento de la finalidad de la norma. Esa es la preocupación.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Llitas.

SR. LLITERAS.- En realidad no voy a hacer cuestiones, para no cansar, relacionadas con el carácter de tenedor de aquel que es locatario o tiene una locación de ese tipo.

Puede ser que diga: "Tenedores a excepción de aquellos que sean locatarios" o alguna cuestión relacionada con ella.

Si no nos vamos a poner de acuerdo, pongámoslo a votación y veamos cómo queda el voto.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Sin perjuicio de que la cuestión termine resuelta como corresponde en un ámbito democrático por la votación, en las primeras palabras de la última intervención del concejal Presidente de la Comisión de Presupuesto, está la clave de la cuestión que estamos tratando de resolver. Si un vecino viene con la intención de querer pagar una Tasa de Alumbrado porque evidentemente se siente propietario, se le liquida y él abona el importe, está ejerciendo un acto posesorio, no hay ninguna necesidad de darle el carácter que no tiene. Esto es así en cualquier lugar del mundo, está actuando ejerciendo el acto posesorio, se manifiesta poseedor porque quiere terminar siendo dueño de la cosa. Y una norma tributaria no puede lanzarse al boleo intentando incluir una expresión que no dice lo que se intenta regular.

De manera tal que para concluir, insistimos en la necesidad de eliminar del texto la palabra "tenedor".

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Escuchando los comentarios de los distintos concejales preopinantes, y tomando algunas cuestiones sin ser especialista en cuestiones de Derecho pero yendo a lo práctico, dos cosas: una, no olvidar el espíritu de esta tasa que es que se le está prestando un servicio de alumbrado, de barrido y de limpieza. Si bien el contribuyente responsable termina siendo quien tiene una partida, es también el que está recibiendo un servicio quien está habitando en esa propiedad.

Dicho esto y tomando también en consideración las cuestiones dichas, es que este ar-

tículo podría reformarse diciendo: "Los poseedores a título de dueño y tenedores, salvo que existan otros contribuyentes responsables por esa misma propiedad".

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Si hay planteos de la índole que requieren un análisis que nos lleve a estudiar los conceptos desde la Filología en cuanto a qué significa posesión, tenencia y cuáles son las distintas instancias jurisprudenciales y las distintas doctrinas respecto de la posesión como hecho, como derecho y una serie de cuestiones, no lo vamos a poder resolver en este momento.

Propongo que se vote el artículo sólo con el compromiso formal y solemne de en todo caso estudiar la cuestión, y si llegamos a la reforma necesaria distinta, proponerlo a continuación, porque no se requiere ninguna otra formalidad y la podemos tratar en una futura sesión, y esto no va a cambiar nada ni afectar el derecho de nadie.

Propongo que se vote así.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- Vuelvo a decir cuál es el objetivo por el cual el bloque vota esto y tiene que ver con charlas que ha habido con la gente del Departamento de Catastro.

Esto es fundamentalmente para aplicar a aquellos macizos en los cuales se genera partida en bienes del Estado o de quien sea, pero que no le podemos dar otro título que el de "tenedores" a estos contribuyentes que se generan en las nuevas partidas. Este es el sentido.

Coincido por ahí con lo que estaba planteando recién el Presidente de la Comisión de Presupuesto, la Ordenanza Fiscal no es una ordenanza que requiere de Mayores Contribuyentes, sino que es una ordenanza común, por lo que podemos asumir el compromiso de hablar con la gente de Catastro de forma que ese compromiso, que de alguna manera habíamos adquirido, no perjudique la tarea, y reformarlo si encontramos una redacción más adecuada.

Pero que quede claro que el objetivo apunta fundamentalmente a favorecer esta etapa de regularización en la que se encuentran varios sectores de la ciudad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. USABIAGA.- ¡Perdón! pero si no recuerdo mal, en el Reglamento que estamos haciendo honor hoy, en la discusión en particular, le pido al señor Secretario me recuerde -porque es una duda- si tenemos la limitación de la utilización de la palabra...

SR. SECRETARIO (Vidal).- La discusión es libre.

SR. USABIAGA.- La discusión es libre en la discusión en particular, no en la general. ¡Perdón señor concejal! Adelante.

SR. WOSCOFF.- Conozco muy bien el Reglamento, igual muy atinada y oportuna la observación del concejal.

Si yo creo interpretar el interés de algunos concejales, lo que deberíamos hacer es sancionar una ordenanza específica que reúna claramente la figura a la que queremos apuntar, y en consecuencia sería una ordenanza complementaria de la Ordenanza Fiscal, y nos comprometemos a colaborar en esa redacción.

Lo que sí me parece que en esas condiciones dejamos el texto del '84 sin la palabra "tenedores", y nos abocamos para que la semana que viene entre el texto pertinente con la modificación sugerida.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para manifestar justamente que votemos el Artículo 84º tal cual lo propone la Ordenanza Fiscal 2009, con el compromiso de buscar una redacción alternativa de todos los bloques, teniendo en cuenta cuál es la voluntad que persigue la incorporación de la palabra "tenedores".

SR. WOSCOFF.- ¡Apoyo la moción!

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Se va a poner en consideración el despacho de la comisión, si no resulta aporjado después se determinará...

SRA. QUARTUCCI.- ¡Hice una moción, señor presidente! Que por favor se someta a consideración.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En consideración la moción de la concejala Quartucci.

SRA. ROMERO.- Y también la moción propuesta por el concejal Woscoff.

SRA. QUARTUCCI.- Claro. La propuesta es que se vote sin tenedores y abocarnos a redactarla mejor.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A ver, perdón concejala; la verdad es que habría que declarar el Cuerpo en Comisión y allí reformar el artículo. Entonces la moción tendría que ser declarar el Cuerpo en Comisión.

SR. LLITERAS.- Que se ponga en consideración el voto tal cual está.

SR. USABIAGA.- Por eso, no puede modificarse el...

SR. SECRETARIO (Vidal).- Perdón. En realidad puede mocionarse la constitución del Cuerpo en Comisión. Si la constitución del Cuerpo en Comisión es rechazada, se pone a consideración el artículo en particular tal como está despachado. Si la moción de la concejala ha recibido dos apoyos, habría que poner en consideración la moción.

SR. USABIAGA.- Apoyo la moción del concejal Llitteras, de que se ponga a consideración la moción.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Ponemos a consideración del Cuerpo la constitución del Cuerpo en Comisión para tratar la moción de la concejala Quartucci para modificar el despacho.

-Resulta empatada en 12 votos.

SR. LLITERAS.- ¡Perdón! La concejala Quartucci concretamente está proponiendo que el Artículo 84º diga: Inciso c: "Los poseedores de los títulos de crédito...", con el compromiso de más adelante tratar una palabra que reemplace "tenedores". ¿Eso es lo que propuso? Listo, póngalo a votación presidente.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Concejal, el voto está dividido porque son 12 concejales a 12, desempata la Presidencia, por lo que la Presidencia va a votar por el rechazo de la moción. No se declara el Cuerpo en Comisión.

Ahora ponemos a consideración del Cuerpo el Artículo 84º así como está redactado en el despacho de la mayoría.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Atento que del Artículo 85º al 114º se aceptan las modificaciones propuestas en general, solicito que se traten en forma conjunta.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo los Artículos 85º al 114º.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Artículo 115º: Dice así: "No integran la base imponible, los siguientes conceptos:

a) Los importes correspondientes a Impuestos Internos, Impuesto al Valor Agregado -débito fiscal- e Impuestos para los Fondos: Nacionales de Autopistas, Tecnológico del Tabaco y de los Combustibles. Esta deducción solo podrá ser efectuada por los contribuyentes de derecho de los gravámenes citados, en tanto se encuentren inscriptos como tales. El importe a computar será el del débito fiscal o el del monto liquidado, según se trate del impuesto al Valor Agregado o de los restantes gravámenes, respectivamente y en todos los casos, en la medida en que correspondan a las operaciones de la actividad gravada realizadas en el período fiscal que se liquida. Tampoco integran la base imponible los importes facturados por agentes de percepción o recaudación que correspondan a percepciones de tributos nacionales, provinciales o municipales. No encuadran en lo anterior los importes facturados a terceros en concepto de tributos de cualquier naturaleza que le hubieran sido cedidos por el estado nacional, provincial o municipal.

b) Los importes que constituyan reintegro de capital en los casos de depósitos, préstamos, créditos, descuentos y adelantos, y toda otra operación de tipo financiero, así como sus renovaciones, repeticiones, prórrogas, espera u otras facilidades, cualquiera sea la modalidad o forma de instrumentación adoptada.

c) Los reintegros que perciban los comisionistas, consignatarios y similares, correspondientes a gastos efectuados por cuenta de terceros, en las operaciones de intermediación en que actúen. No encuadran en el presente inciso los diferentes conceptos que desglosen en su facturación las empresas de servicios eventuales, las que deberán computar como ingresos gra-

vados el importe total facturado a las empresas usuarias de los mismos. Tratándose de concesionarios o agentes oficiales de ventas, lo dispuesto en el párrafo anterior sólo será de aplicación a los del Estado en materia de juegos de azar y similares de combustible.

d) Subsidios y subvenciones que otorguen los Estados Nacional, Provincial o Municipal, y el monto que determine el Departamento Ejecutivo del personal becario y otras formas de contratación promovidas por la Ley Nacional de Empleos (Ley Nº 24.013).

e) Las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios, en concepto de reintegros o reembolsos, acordados por la Nación.

f) Los ingresos correspondientes a venta de bienes de uso.

g) Los importes que correspondan al productor asociado por la entrega de su producción y/o comercialización a nivel mayorista, en las cooperativas que comercialicen producción agrícola, únicamente, y el retorno respectivo.

h) En las cooperativas de grado superior, los importes que correspondan a las cooperativas agrícolas asociadas de grado inferior por la entrega de su producción agrícola y el retorno respectivo.

i) Los importes abonados a otras entidades prestatarias de servicios públicos, en el caso de cooperativas o secciones de provisión de los mismos servicios, excluidos transporte y comunicaciones.

j) Los ingresos de personas que, no teniendo número de contribuyente de esta tasa u otra similar, por no tener domicilio comercial o fiscal en el partido de Bahía Blanca, participen de ferias o exposiciones, debidamente habilitadas, las cuales tributarán una suma fija según la Ordenanza Impositiva. Igual tratamiento tendrán los ingresos de personas físicas que, no teniendo número de contribuyente de esta tasa u otra similar, por no tener domicilio comercial o fiscal en el partido de Bahía Blanca, sean productores asociados a cooperativas y comercialicen eventualmente su producción a través de ferias o puestos debidamente habilitados.

k) En los casos de contribuyentes que desarrollen la actividad de obras sociales y demás entidades de la Ley 23.660 y otras empresas que prestan servicios de medicina

prepaga (Ley 24.754), los ingresos correspondientes a aportes y contribuciones percibidos a través del sistema nacional de obras sociales conforme al Artículo 16º de la Ley 23.660.

l) El importe correspondiente a honorarios estimados en el caso de profesionales que combinan su actividad con una explotación comercial asociada y siendo obligatoria la participación del profesional, cuando tales honorarios no puedan ser facturados por separado por tratarse de un proceso económicamente indivisible. En particular quedan comprendidos en este inciso los casos de farmacéuticos, ópticos, veterinarios, profesionales de la ingeniería y arquitectura, entre otros, que desarrollan tareas profesionales de su incumbencia en una actividad empresaria afín e indivisible. La enumeración anterior no es taxativa. El importe de honorarios que se estimen por aplicación de este inciso no podrá exceder en cada liquidación bimestral a la sexta parte de la deducción especial para ganancias de cuarta categoría en relación de dependencia, vigente según el artículo 23, inciso c) tercer párrafo de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

Las cooperativas citadas en los incisos g) y h) del presente artículo, podrán pagar las tasas deduciendo los conceptos mencionados en los citados incisos y aplicando las normas específicas dispuestas por la ordenanza para estos casos, o bien, podrán hacerlo aplicando las alícuotas sobre el total de sus ingresos.

Efectuada la opción en la forma que determinará la Municipalidad, no podrá ser variada sin autorización expresa de la misma. Si la opción no se efectuara en el plazo que se determine, se considerará que el contribuyente ha optado por el método de liquidar el gravamen sobre la totalidad de los ingresos”.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 115º.

-Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SR. QUARTUCCI.- Para solicitar el voto en forma conjunta del Artículo 116º al 141º.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo del Artículo 116º al 141º.

-Unanimidad.

-Se retira la concejala Romero.

-Es la hora 17:15.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Artículo 142º: Dice así: “En la Ordenanza Impositiva se fijarán los mínimos y las alícuotas aplicables a cada una de las actividades gravadas, así como los adicionales a abonar en función de ingresos anuales del contribuyente.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a implementar mecanismos de imputación de aportes efectuados por los contribuyentes a los programas municipales de cogestión público – privada, como pagos a cuenta de las obligaciones tributarias del año en curso, en la forma y tiempo que aquel determine, y hasta un 60% las obligaciones del contribuyente.

Para toda situación no prevista en el presente Título, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 10.397 (Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires) y sus modificaciones.

Cuando la actividad sea desarrollada por los contribuyentes según lo normado por la Ordenanza N° 5716, debidamente justificados los anticipos mínimos establecidos sufrirán una reducción del noventa por ciento (90%).

Las empresas que inicien actividades estableciendo la sede principal de sus negocios en el Partido de Bahía Blanca, y no siendo continuadoras de una empresa previamente establecida, sufrirán una reducción del cien por ciento (100%), durante un plazo de tres (3) bimestres, a partir de la fecha de la solicitud de habilitación”.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, nosotros no compartimos la redacción que se ha dado al segundo párrafo del Artículo 142º, en primer lugar por una cuestión de coherencia cuando planteamos en el Artículo 48º la facultad del Concejo Deliberante de convocar a las moratorias, en este caso particular no puede quedar en manos del Departamento Ejecutivo la facultad de implementar estos mecanismos de imputación que pueden favorecer en la imputación a

aquellos contribuyentes en materia de gestión pública o privada, sino que esto debe especificarse por ordenanza y es una facultad que correspondería entonces al Concejo Deliberante. Más aún, está dispuesta y fijada en las disposiciones complementarias de la Ordenanza Fiscal, y no es de buena técnica legislativa disponer una delegación en favor del Departamento Ejecutivo fuera del marco expreso de algunas de las tasas o derechos en las que se ha legislado en particular.

Por estos motivos entonces, pretendemos y proponemos que se excluya el párrafo segundo o en su defecto aceptaríamos que se limite a ordenanzas específicas y que sea en consecuencia la competencia ejercida por el Concejo Deliberante.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- Señor presidente, en similar sentido coincidimos que la facultad del Ejecutivo no puede ser ilimitada y que esos programas a los que hace mención deben necesariamente estar aprobados por el Concejo, y en la ordenanza de aprobación seguramente se harán mociones expresas de esta facultad, que sí en cada caso podrá delegar el Concejo.

Nos parece bien el sistema que se propone, pero sí coincidimos en que se requiere la intervención del Concejo a través de una ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 142º.

-Rechazado por mayoría de votos.

SR. WOSCOFF.- ¡Perdón, señor presidente! Antes del voto yo llamaría a la reflexión en el sentido de que el rechazo priva al Departamento Ejecutivo del texto íntegro del Artículo 142º.

Yo mociono que se declare el Cuerpo en Comisión y en mérito a la responsabilidad que como oposición estamos ejerciendo, no queremos que mañana haya un reproche a la propia bancada oficialista de que ha privado al Departamento Ejecutivo de un instrumento, una herramienta necesaria para el desenvolvimiento de algunos programas.

Yo propongo constituir el Cuerpo en Comisión. Claro, si están de acuerdo en la modificatoria.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Hubiera sido ideal haber tenido la confección del artículo. La propuesta es: la exclusión del segundo párrafo y no hay una propuesta concreta en cuanto a la leyenda que se pretende incorporar.

Nosotros hemos tenido labor parlamentaria y entendíamos que esta situación iba a surgir del voto, pero nos encontramos con alguna situación. Aceptamos la declaración del Cuerpo en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- Esta modificación fue manifestada al Presidente de la Comisión de Presupuesto por parte de nuestro bloque y nosotros si a partir de donde dice: "Facúltase al Intendente en la aplicación de programas...", se incorpora "aprobados por ordenanza, o... ¡estoy hablando!

-Hablan varios concejales a la vez.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- ¡Por favor, señores concejales! Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- La propuesta concreta sería lo mismo que había dicho el concejal Woscoff, que es lo mismo que hemos señalado nosotros en la Comisión de Presupuesto. Con ese agregado estaríamos en consideración de votarlo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Vamos a mocionar, si les parece bien, que se declare el Cuerpo en Comisión, y en función de eso determinar después la redacción del artículo.

A consideración del Cuerpo la declaración del Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

-Es la hora 17:30.

-A la hora 17:50.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- Estaríamos de acuerdo en aprobar el Artículo 142º, y lo hacemos como moción, si se incorpora el texto "aprobado por el Honorable Concejo Deliberante" en el segundo párrafo del Artículo 142º, a conti-

nuación de la expresión “de programas municipales”.

Esa sería nuestra propuesta.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- La propuesta sería mantener como despacho de la Comisión la redacción original que había sido leída con anterioridad por el señor Secretario.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para apoyar la moción del concejal Retta.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para apoyar la moción del concejal Retta.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Para apoyar la moción del concejal Retta, dado principalmente que se puede obtener un descuento de hasta un 60% en los contribuyentes y entendemos que estaría bien que los programas a los que se aplique sean aprobados por el Concejo Deliberante.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Proponemos la moción de que se lea el despacho que está proponiendo la Comisión....

SR. SECRETARIO (Vidal).- Hay dos propuestas de despachos de comisión, habría que poner en consideración cada una y la que obtenga mayor cantidad de votos es el despacho de comisión que debe tomarse como tal.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- ¿Cuál es la modificación del párrafo, concejal Retta?

SR. RETTA.- Sería el agregado de: “Aprobado por el Honorable Concejo Deliberante” en el segundo párrafo del Artículo 142º que propone el Departamento Ejecutivo, a continuación de la expresión: “de programas municipales”.

Esto quiere decir que estamos de acuerdo con lo que se propone por parte del Departamento Ejecutivo, lo único que pedimos es que los programas a los cuales se puede aplicar sean aprobados por el Concejo Deliberante para darle una mínima seriedad y

que no pueda aplicarse a cualquier tipo de programa.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la redacción del despacho propuesto por el concejal Retta.

-Aprobado por mayoría.

-Es la hora 18:00.

-A la hora 18:03.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Habiéndose producido despacho, a consideración del Cuerpo la modificación del despacho de Comisión.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- En razón de que no hay observaciones desde los Artículos 143º al 205º, solicitaría que se sometan a consideración esos artículos y luego continuar con el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo los Artículos 143º al 205º.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Artículo 206º. Dice así: “Estarán exentas del pago de los derechos establecidos en el presente Título, excepto en lo que hace a reserva permanente para ascenso y descenso de personas, las instituciones benéficas o culturales o entidades religiosas debidamente inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Estarán exentas de los derechos del presente título las instituciones educacionales de carácter público en los términos que fijen las reglamentaciones respectivas. También estarán exentas de los derechos del presente título, los escaparates destinados exclusivamente a la venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, debidamente autorizados conforme a las ordenanzas que regulan la materia”.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Atento a las distintas posiciones que este tema en particular sus-

citó el año pasado al momento de tratar la Ordenanza Fiscal, lo que voy a solicitar es la incorporación a continuación del último párrafo: "teniendo en cuenta la especial modalidad de la comercialización", refiriéndome, obviamente, a los escaparates de diarios y revistas.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para apoyar la moción de la concejala preopinante.

SR. USABIAGA.- Perdón, ¿cómo quedaría redactado la totalidad del artículo?

SRA. QUARTUCCI.- Igual, agregándole "teniendo en cuenta la especial modalidad de la comercialización".

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- La parte final diría: "...debidamente autorizados conforme a las ordenanzas que regulan la materia, teniendo en cuenta la especial modalidad de la comercialización", porque el propósito es que solamente queden exentos del derecho de ocupación de la vía pública los escaparates que está dedicados exclusivamente a la venta de diarios y revistas en dimensiones reducidas, como fija la ordenanza especial, y que no tengan vinculación con otras actividades comerciales, por caso la que habitualmente se suceden en forma enfrentada con ese tipo de actividad comercial.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Llitas.

SR. LLITAS.- No hay inconveniente, que se ponga a consideración con la reforma que propone la concejala Quartucci.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la reforma propuesta.

-Unanimidad.

-Es la hora 18:10.

-A la hora 18:12.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la modificación del despacho de Comisión del Artículo 206º.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para proponer el tratamiento conjunto desde el Artículo 207º al 209º, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo los Artículos 207º, 208º y 209º.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Artículo 210º: Dice así: "El pago de los derechos de este título deberá efectuarse:

a) Los de carácter temporario al solicitar el permiso correspondiente.

b) Los establecidos sobre el monto de las entradas, dentro del primer día hábil siguiente al de la recaudación. Sin perjuicio de ello, podrá exigirse un anticipo al momento de otorgarse la autorización, el que se determinará calculando el derecho respectivo sobre hasta un 50% del factor de ocupación del lugar, al valor de la entrada general.

c) Los de carácter anual, en los plazos que establezca la Municipalidad".

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, nosotros consideramos que habría que modificar la redacción del Artículo 210º en el Inciso b, en razón de que se introdujo un agregado, señalando que "sin perjuicio de ello podrá exigirse un anticipo que se determinará calculando el derecho respectivo sobre hasta un 50% del factor de ocupación del lugar al valor de la entrada general". Esto puede desalentar a algunos tipos de espectáculos, especialmente locales, y nos parece que existe una garantía que el Ejecutivo puede solicitar a través de la oficina correspondiente en el momento de autorizar el espectáculo, solicitando fianzas y todo tipo de seguridades, y obviándose la necesidad del depósito del 50% del total de las plazas a las que se refiere el artículo en su agregado.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Señor presidente, la cuestión de los espectáculos locales está contemplada con un tratamiento diferencial ya en la Ordenanza Fiscal-Impositiva desde



hace un tiempo largo, es decir que es claro en nuestro plexo normativo que hay un tratamiento preferencial para los espectáculos locales, con lo cual el “podrá exigirse” de esta redacción, quiere decir que obviamente el Departamento Ejecutivo cuando lo haga no lo va a estar pensando en términos de espectáculos locales bajo ningún punto de vista.

Me parece que la previsión no amerita tanta preocupación al respecto, en cuanto a lo que plantea el concejal preopinante.

Yo sugeriría dejar el artículo en la redacción tal y como está.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Como seguramente compartimos la misma preocupación, para nosotros las garantías se pueden exigir sin necesidad del 50% del total de las plazas.

Si se quisiera aclarar que no le será exigida a los espectáculos locales y quedando ello derivado a las garantías generales que puede exigir la Administración Municipal, nos parecería razonable también.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el despacho de la Comisión tal cual como está redactado para el Artículo 210º.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Voy a proponer la votación en forma conjunta desde el Artículo 211º al 221º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo los Artículos 211º al 221º.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Artículo 222º: Dice así: “Todo titular de dominio inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, estará obligado a solicitar su inscripción en el Registro que a los efectos tributarios lleva la Municipalidad de Bahía Blanca, dentro de los treinta (30) días de su registración en el Organismo Nacional, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pertinentes conforme esta Ordenanza Fiscal y/o normas especiales aplicables”.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, nosotros creemos que en el caso de los automotores cuya base es suministrada por la Dirección de Rentas de la Provincia en forma automática al Municipio, el Municipio practica las citaciones para el pago del patentamiento cuando ya por su antigüedad son transferidos su cobro a la Municipalidad, razón por la que consideramos que no es pertinente imponerle la carga al contribuyente de tener que hacer esta registración.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el despacho del Artículo 222º.

-Rechazado por mayoría.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Va a haber que reenumerar todo el testimonio.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Yo sugeriría declarar el Cuerpo en Comisión y modificar la redacción del artículo para no privar al Departamento Ejecutivo, de ninguna manera, del texto. Pero si ya lo han votado, bueno.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración el Cuerpo en Comisión para la modificación.

-Rechazado.

SR. WOSCOFF.- No, porque van a decir que queremos co-gobernar.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Artículos 223º al 257º bis inclusive.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo los Artículos 223º al 257º bis inclusive.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Artículo 258º.

Dice así: “Se abonarán las tasas que fije la Ordenanza Impositiva anual por los servicios prestados por la Municipalidad, de carácter indivisible o indirectos, en particular los destinados al ordenamiento y

con-trol del tránsito y señalización vial, promoción del desarrollo humano, económico, educativo y cultural, atención a la minoridad y problemática social, Defensa Civil, atención y resolución de situaciones de emergencia. Comprende también el mantenimiento y conservación de parques, plazas, paseos y otros espacios públicos de uso comunitario e infraestructura urbana, forestación, reforestación, y su conservación y/o mantenimiento. Asimismo comprende el desarrollo y conservación de la red vial y/o vía pública en general e instalaciones complementarias, incluyendo diseño, planificación, aperturas, ornamento, bacheo y reparación de vías pavimentadas o no, y conservación de los servicios troncales, del alumbrado público y semáforos, excepto en lo comprendido por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Nosotros compartimos la ampliación del hecho imponible que se plantea en el Artículo 258º, pero consideramos pertinente conservar la limitación en cuanto a la aplicación de la ordenanza, conforme a lo establecía la Ordenanza Fiscal 2009, en el primer párrafo del artículo que se está proponiendo.

SR. RETTA.- ¿Cuál es la propuesta?

SRA. QUARTUCCI.- Conservar el texto de la Ordenanza 2009, respecto...

SR. RETTA.- Pero si estamos de acuerdo con la ampliación...

SRA. QUARTUCCI.- Exacto, con la ampliación del hecho imponible.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- El planteo concretamente sería... ¿pero qué pasa?

SR. USABIAGA.- ¡Yo ví que levantaron todos la mano y pensé que estábamos votando!

SR. RETTA.- ¡Yo estaba pidiendo la palabra!

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- ¡Por favor concejales! Está en uso de la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- Me parece que el tema no es importante, pero hace a la claridad del artículo.

Estamos de acuerdo en que se incorporen los servicios asistenciales y otros términos como servicios indirectos, y también parece razonable conservar la redacción del artículo anterior, siempre que no esté contemplado en otra tasa. Esto es una doble tributación, me parece que va de suyo.

Entonces estaríamos de acuerdo con la propuesta que se hace.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Si en alguna oportunidad durante estos meses que la Ordenanza Fiscal ha estado en el Concejo Deliberante yo hubiese recibido alguna sola inquietud respecto de todas estas modificaciones que se están proponiendo ahora, el día de la sesión, seguramente las hubiéramos estudiado.

Es la primera vez, salvo dos artículos, como bien lo dijo el concejal Retta hoy, que alguien arrimó una diferencia con la Ordenanza Fiscal que proponía el Ejecutivo. ¡Esto es algo que tiene que ser sabido!

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Sí, precisamente en la reunión de labor parlamentaria de ayer solicitamos al oficialismo el despacho de comisión que estaban proponiendo, con la intención de poder consensuar algunas de las propuestas que lamentablemente estamos realizando al momento del tratamiento de los puntos en forma individual.

Incluso el Reglamento Interno prevé la posibilidad de hacer despachos o proponer distintas alternativas en forma oral, y en virtud de que no contábamos con ese despacho por escrito, si bien se dijo que se iba a mantener la posición que había propuesto el Departamento Ejecutivo, es que nos vemos en la obligación de realizar las propuestas al momento del tratamiento de los diferentes artículos.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Hasta ahora hemos mantenido alguna que otra cordura en cuanto a estas manifestaciones relacionadas con las reformas.

Insisto: el proyecto original del Departamento Ejecutivo, salvo alguna modificación que en el caso de la Ordenanza Fiscal nos habían propuesto, era el que se está tratando ahora. Había una situación concreta que eran dos artículos, uno de ellos fue modificado por la puesta en Comisión, y algunos anteriores.

Nosotros nunca tuvimos esta postura y no la hemos manifestado. Nos parece que en este momento, para nosotros, la manifestación de alguna reforma a la Ordenanza Fiscal sin la factibilidad inmediata de consulta al Ejecutivo, en algunos casos es para nosotros irresponsable porque no tenemos a los organismos técnicos al respecto.

En aquellos casos que nosotros vimos la reforma, pudimos agregarla, y así lo manifestamos, teniendo en cuenta que había una situación concreta.

En ningún momento se propuso, tal lo que dice la concejala preopinante, algún despacho alternativo, sí se lo está haciendo ahora, y éstas son las consecuencias; pero no ha habido ningún tipo de propuesta, salvo, insisto, las que sí manifestó el concejal miembro de la Comisión de Presupuesto de la Unión Cívica Radical, en cuanto a esos dos artículos que, ante la inquietud que nosotros planteamos hoy, dijimos inicialmente que no, porque la propuesta que se planteaba era diferente a la que había venido planteando y que dijo y anticipó que iba a plantear en la sesión.

Nosotros proponemos, y tenemos en cuenta que mantenemos la insistencia en que el artículo se mantenga tal cual ha venido del Ejecutivo, lo estamos haciendo, y en algunos casos estamos sufriendo las consecuencias de que también lo que se había acordado en labor parlamentaria, ahora en algunos casos no se está cumpliendo, y como consecuencia de ello nos estamos encontrando que no tenemos las herramientas que el Ejecutivo pretende para contar con la Ordenanza Fiscal.

Esa es la realidad, nosotros insistimos en que se vote el artículo conforme lo que ha remitido el Departamento Ejecutivo, máxime teniendo en cuenta que no contamos con la herramienta como para ejercer algún

tipo de modificación, y sobre todo porque no tenemos los efectos en nuestra mano para saber si podemos o no hacer lugar a esa reforma.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Para hacer una aclaración.

El concejal preopinante manifestaba que no hubo presentación de despachos alternativos. Lo que tiene que quedar claro es que tampoco había despacho de la mayoría hasta iniciada la sesión; ningún despacho tenía consignadas tres de las cinco firmas de los integrantes de comisión, y eso determinó que no hubiese despachos de minoría.

¡No había ni despacho de mayoría, ni despacho de minoría!, y por eso nos encontramos en este momento tratando artículo por artículo y proponiendo las objeciones que consideramos pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, a mi me parece que en mérito a la importancia del instrumento, no alcanzamos a interpretar el sentido de algunas expresiones, se habló de "irresponsabilidad".

Es cierto que nosotros aguardábamos un despacho con propuestas que el Bloque de la Unión Cívica Radical le había acercado, incluso de la Ordenanza Impositiva, al oficialismo; aguardábamos también la opinión del oficialismo por escrito. No recibimos ningún despacho e hicimos lo que se tiene que hacer, y lo estamos haciendo todos, que es trabajar, proponer de manera clara cuáles son las propuestas, corregir los artículos que interpretamos que no están armónicamente y sistemáticamente ordenados, y creo que no hay inconveniente en que continuemos así porque es la manera que saquemos adelante un importante instrumento para el Gobierno Municipal.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Lamento que el encendido de algunas luces elicite ciertas posiciones que no son en absoluto ajustadas a la realidad.

El despacho que en todo caso se estaba esperando respecto de la propuesta de la Unión Cívica Radical, era exclusivamente de un aspecto de la Ordenanza Impositiva, no de la Fiscal. La Fiscal venía sin ninguna reforma y el despacho estaba en el expediente. Nosotros nunca dijimos que íbamos a reformar a la Ordenanza Fiscal. El despacho estaba en el expediente, por lo tanto estas cuestiones son absolutamente inexactas, señor presidente, y con esto termino.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- Lo que queremos decir es que ha habido un trabajo que no ha sido sobre el despacho, es cierto. Hoy estamos haciendo por ahí lo que habría que haber hecho días antes.

Volvemos a decir que la Ordenanza Fiscal no es una ordenanza que requiere de Mayores Contribuyentes como la Ordenanza Impositiva.

Entendemos la obligación, la responsabilidad que tiene el bloque oficialista para con el Ejecutivo, pero también entiendan la responsabilidad que uno tiene para con los contribuyentes, y ante la duda preferimos votar a favor del contribuyente, y no tenemos ningún problema en volver a modificar cuando sea necesario, si después hay algún elemento que compruebe nuestro error.

Por ahora nos parece que la Ordenanza que venía rigiendo por años, no merece ser modificada vulnerando un derecho del contribuyente- como puede ser el hecho que se lo castigue con una doble tributación.

Por eso es cierto, nosotros no lo habíamos planteado quizás con la suficiente anterioridad y con la correcta forma, pero lo hemos advertido y estamos de acuerdo en que se deje la redacción anterior, con la incorporación sí, que hace el Departamento Ejecutivo, de la ampliación del objeto.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Ayude.

SR. AYUDE.- Más allá de las aclaraciones que se hicieron por distintos concejales, quedan cinco o seis artículos por tratar. La metodología ya está instalada porque de hecho las propuestas que se debían hacer con anterioridad no se hicieron o no llegaron, hay visiones distintas sobre lo mismo.

Propondría avanzar sobre los temas que nos quedan y si tratar de tener en cuenta para próximos tratamientos de ordenanzas complejas como ésta, todo lo que sea el trabajo anterior para llegar con la labor y con el horario y con los tiempos y con el análisis previo, de otra forma.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 258º como está redactado por la Comisión.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Es para proponer lo mismo que yo, le cedo la palabra al concejal Woscoff. En caso contrario quiero proponer la votación de lo que resta del articulado.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Nosotros vamos a proponer que se aprueben desde el Artículo 259º al 264º.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo los Artículos 259º al 264º.

-Unanimidad.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Artículo 265º. Dice así: "Serán contribuyentes responsables de este tributo:

a) Los titulares del dominio de los inmuebles.

b) Los poseedores a título de dueño y tenedores.

c) Los usufructuarios.

d) Los adjudicatarios de viviendas que revistan el carácter de tenedores precarios, por parte de instituciones públicas o privadas que financien construcciones. Al efecto del cumplimiento de las obligaciones, responderán por ellas los inmuebles que la provoquen.

e) Los sucesores a título singular o universal de cada contribuyente responderán por las deudas que registre cada inmueble, aún por las anteriores a la fecha de escrituración.

f) Los comodatarios y beneficiarios de concesiones de uso de inmuebles.

En todos los casos los contribuyentes serán responsables en forma solidaria".

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Efectivamente se trata de mantener la correlación con la Tasa de Alumbrado, y consecuentemente la expresión "tenedores" consideramos que perjudica en su oscuridad la posibilidad de una aplicación correcta de la norma tributaria.

Proponemos que no se incluya la expresión "tenedores" en el Inciso b.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 265º de la Comisión.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Llitas.

SR. LLITAS.- Si no hay más proposiciones a los artículos a tratar, se propone la votación conjunta de la totalidad de los artículos hasta el final.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo los Artículos 266º al 292º.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### III

#### ORDENANZA IMPOSITIVA EJERCICIO 2010

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el despacho de la Comisión en general en cuanto a la Ordenanza Impositiva 2010.

SRA. QUARTUCCI.- ¡Pido la palabra! Antes de someter a votación y poder hacer las consideraciones en general.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra la concejala Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, quiero manifestar mi voto negativo en general a la propuesta de Ordenanza Impositiva que se está haciendo a través de la Comisión de Presupuesto.

El sustento de mi voto negativo tiene que ver con un aumento indiscriminado de las tasas, derechos y contribuciones que cobra el Municipio de Bahía Blanca, teniendo en cuenta, de acuerdo a lo que ha manifestado el Secretario de Economía y el Secretario de Gobierno, distintos aspectos para considerar aumentos en estas tasas.

En primer lugar, quiero decir que cuando se le pide al contribuyente de Bahía Blanca un esfuerzo, en forma paralela el Departamento Ejecutivo debe también realizar un esfuerzo con respecto a los gastos que lleva adelante. Y no me refiero con esto a partidas sensibles como pueden ser salarios de los trabajadores, gastos en Salud, gastos en Acción Social, seguramente esta discusión la estaremos dando más profundamente al momento de analizar el Presupuesto, pero al momento de analizar en forma general, como lo venimos haciendo en la Comisión de Presupuesto el Cálculo de Gastos previstos para este año, no se advierte por parte del Departamento Ejecutivo, voluntad alguna para restringir los gastos, sino todo lo contrario: hay partidas que seguramente objetaremos más adelante, lejos están de reducirse, sino que se incrementan ampliamente, y me parece que en este sentido hay que tener una responsabilidad y no se le puede pedir al vecino que siga haciendo un esfuerzo, si por parte del que ejecuta el gasto no se realiza. Repito: esto en particular lo analizaremos al momento de plantear el Presupuesto.

Otra consideración que quiero hacer al respecto, cuando el año pasado y en el año 2008 el Departamento Ejecutivo propuso incrementos de tasas, distintos concejales desde todas las bancadas acompañamos en ese momento el incremento que se estaba proponiendo. Lamentablemente sufrimos una mala experiencia. ¿Y por qué digo esto? Porque en ese momento se nos había dicho que el aumento máximo que iban a tener las partidas era de un 150%, y cuando empezó a llegar la boleta del ABL a los contribuyentes de Bahía Blanca, los incrementos eran mucho mayores. Esto motivó que en el ámbito de este Concejo tengamos que articular diferentes reuniones, poner en marcha mecanismos como oficinas que pudieran recibir los reclamos que hacían los contribuyentes.

Entonces en verdad desconfío de algunas propuestas de incrementos de tasas que se está haciendo, precisamente porque yo ya sufrí esa mala experiencia, y como no está acotado, en el caso concreto del ABL, de la propuesta que al menos estaba circulando esta mañana pero que tampoco hemos visto por escrito, cuando se le pone un tope a la Tasa de Alumbrado, Barrido y Recolección de la Vía Pública se tienen en cuenta dos de los elementos que se conjugan en esa tasa: por un lado la valuación de los inmuebles, y por otro lado el incremento de alicuota. Pero lo que tenemos que tener en cuenta es que hay dos zonas, la R1 y R2, residenciales, que anteriormente tributaban dentro del Area D, pasan ahora a tributar dentro del Area C1, y esto también va a tener un incremento en el bolsillo del contribuyente. Por lo tanto debieran estar contemplándose estos tres elementos al momento de poner un tope a la tasa de Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública.

Con respecto al ABL y para continuar y ratificar algo que habíamos dicho el año pasado, cuando se propuso el incremento de los mínimos, desde los bloques de la oposición solicitamos que se lleve a cabo una campaña de revalúo de los distintos inmuebles, porque entendíamos que estaba allí la clave para mejorar la recaudación y hacer más equitativo la aplicación de las alicuotas de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública.

Lo que sucedió es que el Departamento Ejecutivo realizó esta campaña de nueva valuación de los inmuebles, pero en forma quizás no muy ordenada con respecto a la comunicación que se debía practicar al vecino. Hemos recibido innumerables reclamos por parte de los vecinos porque recibían incrementos considerables de partidas, basadas en aumentos de las valuaciones. Y esto es uno de los aspectos que hemos comunicado y que hemos solicitado al Secretario de Economía, para que esta cuestión sea también contemplada al momento de tratar la Ordenanza Impositiva.

Con respecto al resto de las tasas, seguramente algún otro concejal también va a poder ahondar en profundidad, pero en principio no comparto tampoco los incrementos de alicuota propuestos en el Artículo 11º de la Tasa de Seguridad e Higiene, y tampoco comparto el último párrafo de este mismo

artículo, cuando se establecen criterios para aplicar la sobretasa.

Reitero: no he visto el despacho de la mayoría por escrito, entiendo yo que se ha intentado suavizar el criterio que se proponía desde el Departamento Ejecutivo, por una propuesta que ha acercado el concejal Lemos, pero de todas formas creo que se sigue incluyendo en la sobretasa a un grupo de contribuyentes menores, de acuerdo al monto de facturación, que no debieran estar incluidos en esta tasa.

Finalmente, y después en el tratamiento de la ordenanza en particular seguramente se me va a permitir hacer algunas otras consideraciones, quiero referirme a las denominadas Tasas Modulares. Aquí el Departamento Ejecutivo propone no solamente aumentos de los módulos a pagar en las distintas tasas, sino también lo que se está proponiendo es un incremento del valor del módulo, en el último artículo de la Ordenanza Impositiva que estamos tratando.

En particular en este aspecto no comparto la propuesta del Departamento Ejecutivo, no entiendo por qué se propone un aumento del valor del módulo en dos etapas distintas: uno al mes de enero y otro al principio del mes de julio.

El argumento que se dio acá, vertido por el Secretario de Gobierno, es que es para atemperar el posible impacto de un aumento salarial. No creo que ese sea un argumento válido para plantear un incremento de esta tasas en dos etapas determinadas.

Cuando uno analiza en general los incrementos de los módulos, en el caso de los Derechos de Construcción que sabemos que, por el valor que tiene la industria de la Construcción en la generación de mano de obra, el Departamento Ejecutivo está proponiendo un 40% del incremento del valor del módulo. Me parece que debiéramos hacer el esfuerzo de alentar la actividad constructiva, la actividad económica destinada a la construcción en nuestra ciudad.

Tampoco comparto los incrementos de tasas o derechos como pueden ser Cementerio, Habilitaciones o Tasa de Salud, donde el incremento que está proponiendo el Ejecutivo es de un 60%.

Finalmente y para terminar la presentación en particular, estos incrementos que se están proponiendo de las tasas modulares, lejos está de contemplar los aumentos inflacionarios. Estamos hablando de un incre-

mento inflacionario considerado en el Presupuesto, así lo han dicho las autoridades municipales, del orden del 6% para este año, y estamos hablando de incrementos de alícuotas y de tasas, en algunos casos superiores al 60%.

Teniendo en cuenta que del debate que hemos realizado en la Comisión de Presupuesto, de los distintos análisis que se han efectuado, alguna documentación que hasta el momento estamos esperando y que no ha sido remitida por el Departamento Ejecutivo; se nos podrá decir que puede ser utilizada al momento del Presupuesto, pero había cuestiones como por ejemplo la evolución de los gastos del año 2009, que era importante contar con esa información para poder trabajar con criterio al momento de establecer un sistema impositivo como el que todos deseamos para nuestra ciudad, que sea equitativo, que contemple la progresividad, que contemple también la solidaridad.

Con esta presentación, manifiesto mi voto contrario en forma general, y después me reservo el derecho de hacer comentarios particulares al momento del análisis del articulado.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Retta.

SR. RETTA.- Señor presidente, nosotros vamos a apoyar en general, pero también con profundas diferencias sobre las propuestas que hace el Ejecutivo.

Cuando ingresó esta ordenanza hicimos un rápido análisis con fuertes observaciones en contrario. Estaban basadas fundamentalmente en la situación que le tocaba vivir a nuestra ciudad y la región, que además de soportar una crisis general, tenía el agravante de una sequía importante que estaba afectando a la zona de influencia, que hacía impensable pensar en aumentos de tasas en esos momentos de crisis donde al contrario, habría que haber pensado –como lo hicieron algunos municipios– en tomar una política tributaria que apoyara esta crisis, reduciendo las tasas.

Hicimos modificaciones, como decíamos, al elemento que había mandado el Departamento Ejecutivo, donde mencionábamos que en general, para un Presupuesto que contemplaba lo mismo que el año pasado, “ajustado por inflación”, palabras de los

propios funcionarios municipales, no se justificaba hacer variaciones tan importantes en las tasas; variaciones conceptuales, que lejos tenían que ver con esto de un Presupuesto ajustado.

Esto originó que se devolviera al Ejecutivo esta ordenanza, que vuelve con algunas modificaciones que receptan en gran parte los planteos que habíamos hecho. Por ejemplo: se reducen los aumentos iniciales que se habían propuesto para los mínimos de la Tasa de ABL; se elimina la progresividad; y se contemplan algunas otras cuestiones que se hacían referencia desde el bloque y desde la oposición.

¿Por qué nosotros votamos en general? Porque si bien sigue habiendo elementos que no compartimos, como el incremento de la alícuota de Seguridad e Higiene, porque además y fundamentalmente de que significan un aumento no justificado, son variaciones que no hacen a la buena relación entre el fisco y los contribuyentes el estar variando año a año la alícuota; originan además de la incertidumbre de no saber qué es lo que se está pagando, también la necesidad de que tengan que hacer un ajuste fiscal cuando ya están transcurridos dos o tres meses del año.

Si contemplamos como favorable la incorporación de los macizos urbanos al padrón de ABL, esto ha sido planteado en las discusiones de la reformulación del Plan de Reordenamiento Urbano por quienes sustentaban aún distintas posiciones sobre el mismo plan, pero consideraban todos que debería utilizarse esta herramienta fiscal para producir la movilidad de la tierra.

Nos parece también digno de apoyar que se excluya del trato preferencial que se le venía dando a las exportaciones, fijándole una alícuota mucho más que razonable. Además, vamos a apoyar fuertemente que este recurso se afecte a un fin muy loable como es las obras a realizar en el Hospital Municipal, que sin duda son utilizadas por todos, incluso por los exportadores.

En este esquema es que nosotros en general estamos de acuerdo con la Ordenanza Impositiva, y tenemos en particular algunas disidencias por la cual no vamos a acompañar, particularmente el incremento de la alícuota de la Tasa de Seguridad e Higiene y propiciaríamos que el incremento en los módulos se limite a ser una variación anual

y no esta división semestral que hace el Ejecutivo. Esta, en síntesis, es nuestra posición.

También queremos aclarar, como lo hizo el presidente del bloque, que estábamos condicionados por el tiempo por un compromiso adquirido muchísimos días antes, y que tras esta exposición donde fijamos la posición, nos vamos a retirar, sin que esto implique una abstención en la votación, sino que realmente no podemos permanecer más tiempo.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, nosotros vamos a anticipar también nuestro voto negativo a la forma a la que ha sido presentada la Ordenanza Impositiva, por entender que hay puntos que han quedado definitivamente a contramano de lo que implicaría una adecuada política tributaria en el orden municipal.

En primer lugar, quiero recordar que cuando el Secretario, Contador Borelli, se hizo presente en el Concejo, en relación al ABL dijo: "Tuvimos la intención de no tocar las alícuotas y fue una decisión de los últimos días". No sabemos qué fenómeno o acontecimiento extraordinario motivó que tuvieran que tocar de manera importante el ABL.

Y respecto del ABL, seguimos nosotros a la espera y aguardando una respuesta clara, porque advertimos que se puede dar un triple impacto para algunos contribuyentes. Desde el mes de octubre del 2009 se están realizando revalúos por una metodología que no compartimos, donde simplemente por el cambio de una fachada de un inmueble se procede a la revaluación.

Si bien la Ordenanza Fiscal tiene prevista una norma que permite cuestionar la estimación, esta estimación hecha a partir de inspecciones del personal de Catastro Municipal, culmina en una nota por la que la Dirección de Rentas y Recaudación Municipal modifica el revalúo realizado, interpretando que éste no es el procedimiento, el mecanismo, sin anoticiamiento oportuno al contribuyente, que le permita conocer en definitiva cuáles han sido los elementos que han permitido un cambio en la decisión administrativa y de orden tributario, más aún cuando se abandonan los criterios de la va-

luación fiscal que tiene la Provincia, para proceder a nueva estimación.

Pero esos vecinos o contribuyentes -en el caso del microcentro son 2.770 partidas sobre un total de 5.000, las que ya han sido reevaluadas- van a sufrir además el impacto provocado por incremento de la alícuota del ABL y en consecuencia habíamos propuesto una redacción sobre la que no hemos tenido respuesta del oficialismo, que pretendía mitigar ese impacto negativo, en la inteligencia de que era la manera de contribuir a un principio de equidad tributaria, porque no solamente se trata de reevaluar los bienes, sino que no hay que perder de vista el otro término de la ecuación que hace a la equidad tributaria, y que tiene que ver con la capacidad contributiva del vecino contribuyente.

En aquella oportunidad el Secretario también dijo: "Lo primero que hacemos fue poner bajo censura el propio gasto público". Y dijo también: "Se ha privilegiado el criterio de austeridad". Lamentamos no compartir estos anticipos de autoconducta tributaria y de restricción del gasto, porque cuando ya hablemos del Presupuesto partida por partida, Secretaría por Secretaría, vamos a advertir cómo no existe tal criterio de austeridad en el gasto.

En materia de la Tasa de Seguridad e Higiene, la expectativa inflacionaria que dijo mantener el Departamento Ejecutivo en sus proyecciones, es del orden del 6%. Recientes estimaciones locales apuntan a una inflación para el mes de febrero del 2.8%. La proyección inevitablemente va a superar de manera extremadamente amplia la previsión presupuestaria. Entonces aquí hay que advertir que, por la sola aplicación de las alícuotas en materia de la Tasa de Seguridad e Higiene tal como estaban en la Ordenanza Impositiva del 2009, se va a recaudar más porque se va a facturar más en valores nominales, producto nada más que por la inflación, y esto significa un sobreingreso no presupuestario.

Esto también está ocurriendo en la ejecución y va a ocurrir en la ejecución del Presupuesto de la Nación del 2010, sancionada con la mayoría anterior que tiene el kirchnerismo en el Congreso.

¿Y qué ocurre cuando se sobredimensionan o sobreobtienen recursos que ingresan al erario público? ¿Que simplemente no tie-



nen afectación y quedan a libre disponibilidad del que ejecuta el Presupuesto. No voy a calcular todavía cuánto va a significar esto en el orden local, pero todos habrán escuchado que en el orden nacional se habla de \$40.000.000.000. Y esto desde el punto de vista de la técnica presupuestaria no es el mejor camino.

Cuando se habló de la sobretasa se dijo que en el 2008 se previeron \$10.000.000 y se recaudaron \$15.000.000. En el 2009 se proyectaron \$16.000.000 y se recaudaron \$22.000.000. Pero no se hicieron todas las obras.

¿Cuál es entonces el motivo de persistir en el ingreso en un recurso que debiera destinarse a obras que no se cumplen? ¿A dónde han ido a parar los recursos? Hay siete cuadras de Pampa Central que estaban dentro de las 33 proyectadas en el 2008 que no se hicieron, entre Colón y Holdich; hay una de Parchappe; una de Capitán Martínez, entre Falucho y Chubut; hay cinco cuadras de Malharro, entre Indiada y Pilcaniyén que se incluyen ahora, pero que vienen del Presupuesto y del Ejercicio anterior.

Planteamos cuántas partidas iban a ser revaluadas y no recibimos la información. Hay zonas como el Parque Patagonia que van a sufrir un triple impacto posible: hay revaluación, hay modificación de la alícuota por aumento y hay cambio de zona. ¿Quién va a decirles a esos vecinos en qué orden y hasta dónde han tenido en cuenta el aumento?

No estamos de acuerdo, después lo vamos a decir, puntualmente en cada una de las Tasas y Derechos con la bonificación a la publicidad del transporte público. Cuando se aplique a más de una unidad, se los bonifica con el 20%.

Hemos señalado el problema de la inflación y por eso no interpretamos tampoco el criterio, y esto es una diferencia metodológica, con el criterio de la aplicación y el incremento semestral.

Y como bien dijo la concejala Quartucci, no compartimos tampoco el incremento de un 40% en algunos derechos, como el Derecho del Cementerio, o la modificación del valor del módulo en los Derechos de Construcción. Razones todas éstas, que como vamos a exponer también en el tratamiento en particular, nos llevan a concluir en el rechazo a la Ordenanza Impositiva.

-Se retira del recinto la concejala Pier-sigilli.

-Es la hora 18:30.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Señor presidente, en principio resulta necesario aclarar por qué es que vamos a acompañar en general esta ordenanza, luego de haber trabajado durante varios meses y habiendo el Ejecutivo tomado en cuenta distintos puntos que han sido planteados por los distintos bloques, hemos llegado a un acuerdo.

Pero dentro de esto, lo que es necesario aclarar es el contexto en el cual nos encontramos, el contexto económico, la situación inflacionaria en la que nos encontramos, sumado al diseño fiscal que tenemos entre los distintos niveles de estados: Estado Nacional, Estado Provincial, Estado Municipal.

Estos dos efectos sumados, hacen que los estados provinciales como los municipales, se vean desfinanciados; como bien decía el concejal preopinante, muchas veces la recaudación tiene un efecto que aumenta cuando va aumentando la inflación. Justamente el impuesto inflacionario es el que recauda el Estado Nacional, y es así que nosotros nos encontramos, desde el Municipio, con que los recursos tributarios, es decir, lo que recibimos por coparticipación, están aumentando solamente un 9% y es así que desde el Municipio debemos estar pidiendo el esfuerzo a los contribuyentes de tal manera de no desfinanciar el Presupuesto del Municipio y los distintos programas y distintas funciones que debe cumplir.

-Se retira del recinto el Bloque de la Unión Cívica Radical.

-Es la hora 18:35.

SR. LEMOS.- Dicho esto, es que nos pusimos a trabajar en el rediseño del proyecto original, con el cual no estábamos de acuerdo, ni en los aumentos que se proponían ni en el esfuerzo que se exigía en cuanto al ABL, principalmente en la puesta en marcha de una tasa progresiva de Seguridad e Higiene, lo cual hubiera generado distorsiones mayores a las que entendemos y queremos minimizar.

Es así que tomamos en cuenta los cambios en la Tasa de Seguridad e Higiene, sobre todo la disminución en los mínimos que llegaban hasta el 50% en algunas zonas, y hoy día están en un 25%.

Con respecto al aumento de la alícuota que es de un 16%, entendemos que ésta es de más razonable y también entendemos que, sobre todo en la segunda mitad del año, el contexto inflacionario y la inflación va a ser más fuerte, y si bien van a estar aumentando los recursos de Seguridad e Higiene, también van a estar aumentando las erogaciones del Estado Municipal, con lo cual también entendemos que el Presupuesto de Gastos es difícil hoy día de estar estimándolo.

También en este punto y con respecto a la cuestión del ABL, entendemos que hoy día existen distorsiones, debido sobre todo a la mala valuación que tendrán algunas propiedades, es decir, algunas pueden estar bien valuadas y otras están mal; algunas pagan el mínimo teniendo que pagar el mínimo, y hay otras que pagan el mínimo no teniendo que pagar el mínimo. Esto lo que hace es que aumente la presión sobre determinadas partidas y es en esto que asumimos un compromiso a trabajar en lo que va del año para buscar metodologías que vayan eliminando estas distorsiones y poder ir paulatinamente mejorando algunas condiciones o criterios que tenemos para estar cobrando esta tasa.

Por otro lado y con respecto a la Tasa de Seguridad e Higiene, si bien como menciono no nos resulta simpático tener que estar aumentando determinadas alícuotas, y también entendemos que existe un aumento nominal que se va a estar dando por el aumento de precios y nosotros estamos en este momento haciendo un aumento real, justificamos este esfuerzo y este aumento en la parte real, justamente en la mala estructura fiscal que tiene todo el país en los distintos estamentos.

Es acá que buscamos el esfuerzo de cómo hacer para afectar lo menos posible, y es en este punto donde nosotros propusimos que la sobretasa se aplique a los contribuyentes, no que tengan una facturación superior al millón de pesos anual, sino que se mueva ese límite a los que facturan más de dos millones y medio de pesos. De esta manera, estarían saliendo de esta sobretasa más de

800 contribuyentes, y lo estaríamos compensando con solamente 30 contribuyentes que quedarían pagando lo mismo que estaban pagando el año pasado.

Esa era la propuesta que teníamos, y esa propuesta fue aceptada y es así que estamos apoyando el Artículo 11º de esta Ordenanza Impositiva.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Obiol.

SR. OBIOL.- La verdad es que nosotros también hicimos un gran esfuerzo, reconozco que hubo concejales que por su formación nos ayudaron a trabajar en esto.

Realmente habían cuestiones en las que nosotros no estábamos de acuerdo como en el tema de la sobretasa, que como decía el concejal preopinante, se tomó desde el mínimo de \$1.000.000 a \$2.500.000. Y eso sacó a muchos contribuyentes de pagar esta sobretasa.

Cuando uno tiene que aumentar las tasas realmente lo ponen a uno en situaciones complejas y decimos siempre que no se nos puede acusar de ser amigos del Ejecutivo, sino que somos uno de los opositores que tiene por distintas razones que no voy a decir ahora, pero tenemos la responsabilidad de no desfinanciar porque después, cuando viene el Presupuesto, nosotros somos uno de los que exigimos que en un sector se invierta dinero. La verdad que es una situación difícil.

Para hacerlo corto y fundamentalmente porque voy a quedarme hasta el Artículo 11º, voy a pedirle permiso a la Presidencia para retirarme por un problema que tengo personal, vamos a aprobar en forma general la Ordenanza Impositiva, y en el Artículo 11º, si bien con algunas de las alícuotas creemos que se podría haber terminado de trabajar, de hecho nosotros pedíamos que se extendiera, porque realmente la diferencia que hay entre los montos es muy corta, tanto de la oposición como del oficialismo, lo que ahí decidimos fue priorizar la propuesta del concejal Curino, y lamentablemente dentro del Artículo 11º está el tema de las exportaciones, que nosotros planteamos de que se graven las exportaciones en el ámbito de la jurisdicción de nuestra ciudad.

Creemos que es un hecho importante para la ciudad, y como no se podía desglosar,

tenemos algunas diferencias, pero vamos a apoyar el Artículo 11º al momento que sea tratado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Curino.

SR. CURINO.- Señor presidente, simplemente para agregar en el mismo sentido que el compañero Obiol, que vamos a votar en general y también en particular el Artículo 11º, atento al interés que tenemos en gravar la exportación, pero también manifestando serias diferencias en cuanto a Seguridad e Higiene, y también en el convencimiento de que un poquitín más de trabajo hubiera sumado una mayor cantidad de votos.

Nada más.

-Se retira del recinto el concejal Obiol.

-Es la hora 18:45.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Ayude.

SR. AYUDE.- Para citar a la Secretaría que deje constancia de los concejales que se han ido retirando a lo largo de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Se va a dejar constancia.

SR. SECRETARIO (Vidal).- Eso ocurre siempre, sin necesidad de que se mocione.

SR. AYUDE.- Bueno, gracias.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Señor presidente, en realidad llevaría un tiempo muy largo tratar de responder a todas las objeciones que se han hecho, voy a tratar de practicar una muy breve síntesis a modo de fundamentación del proyecto que ahora es de la mayoría, pero que en realidad es un proyecto del Concejo Deliberante.

Este es un proyecto del Concejo Deliberante, incluye los aportes de la mayoría del Concejo Deliberante, tal cual nosotros lo hicimos saber cuando nos tocó remitir el expediente al Ejecutivo para modificar la propuesta original; propuesta original que tenía algunos impactos en ABL en zonas céntricas con la totalidad de los servicios, que si bien por allí no superaban los \$22-

\$23, constituían el 50%, y era un 50% y un 50% es mucho.

Aquella primera propuesta que tampoco tenía todavía fijado un tope para la confluencia con los revaluos que se hubiesen hecho y que ésta sí la tiene; aquella propuesta originaria que planteaba una tasa progresiva que creo yo que tiene que hacer nos pensar a quienes manejamos alguna posición política vinculada a lo que es entender la equidad en la tributación, como que aquellos que más tienen más pagan y los que menos, menos; y esa tasa progresiva en Seguridad e Higiene para nosotros era un ejemplo clarísimo; pero también porque el Concejo Deliberante en lo que era una mayoría, digamos circunstancial, planteó una diferencia, la modificamos.

Por eso digo, ésta es la Ordenanza Impositiva del Concejo Deliberante en última instancia, porque lo fue en los planteos intermedios. Lo que pasa es que si en último momento tenemos planteos como se vio hoy en la Fiscal que nunca habían sido hechos, o planteos de último momento que son diferenciales, dejo a salvo allí también los planteos de alguno de los bloques de la oposición, en que creo que en todo momento manifestaron, por lo menos implícitamente, su vocación de no acompañar el instrumento fiscal e impositivo.

Más allá de eso, éste es el despacho que recava la voluntad parcialmente del Ejecutivo hasta donde pudo llegar, y muy especialmente de sectores de la oposición del Concejo Deliberante.

Por eso digo que hemos visto con beneplácito los aportes de concejales de otros bloques, como son los casos de el concejal Curino, el caso del concejal Lemos también, por supuesto que hay integrantes de otros bloques, pero puntualmente ahora, para el despacho que se va votar, lo vemos con agrado porque han puesto una actitud proactiva en dos sentidos: en el sentido de entender la necesidad de la recaudación para brindar los mismos servicios con el impacto que en este año nos va a requerir \$50.000.000 más, y que eso de ninguna manera, yo no tengo la bola de cristal y creo que el Secretario de Economía tampoco la tiene, puede plantearse como la certeza de la recaudación a partir de lo que se llama el impuesto inflacionario por una proyección

de un mes, y además una proyección particular.

No creo, señor presidente, que debemos dejar de ver también que este aporte fuerte, en un sentido progresista por los aportes de los concejales antes mencionados, porque en un caso se trata de empezar a gravar en la Seguridad e Higiene a aquellos que reciben ingresos por las exportaciones, y que de una manera increíble, siendo el sector más beneficiado en los últimos años por la economía a partir de la devaluación, no lo estaban tributando, con un impacto muy pequeño porque es el 0,05, en realidad.

Eso, por un lado, es una apuesta que todos aquellos que pensamos en esos términos, debemos sostenerla.

El otro aporte del que hacía referencia recién el concejal Lemos, en cuanto a recortar por abajo la base de los contribuyentes de Seguridad e Higiene que iban a quedar alcanzados por la sobretasa, aun mínimamente en un 20%, y subirla por arriba en la creación de una tercera categoría, que en este sentido, cuando decimos subirla, en realidad lo dejamos tributando lo mismo que el año pasado, y que son una muy buena parte de aquellos muy pocos contribuyentes que tienen más del 50% de lo que se recauda anualmente en concepto de tasa.

Por lo tanto, estos planteos nos hacen ver que termina siendo un instrumento mucho más progresivo, más progresista del que se había enviado primero desde el punto de vista de lo que es el ABL. El vecino en ABL no va a pagar, en caso del edificado, más del impacto de la inflación que se espera, el 16%, salvo en los baldíos el 20%; no va a tener un impacto acumulado, porque esa norma que se dice desconocer aquí, en realidad fue planteada como una propuesta y está fijada en el despacho de la mayoría, es decir que no se va acumular mucho más de lo que esa norma propone y es una norma bastante conservadora.

En el ABL lo que sí se ha hecho es incorporar, que llamativamente algunos sectores de la oposición que entendíamos nosotros que idealmente deberían apoyar esto por su carácter progresista y no lo hacen, como sí se votó en particular en la Ordenanza Fiscal, pero en la Ordenanza Impositiva se está incorporando el Sector G, que está hablando de estos nuevos macizos de más de 5000 metros cuadrados los que se les impone

una alícuota, que en definitiva no tiene un fin recaudatorio, pero sí tiene un fin de generar un movimiento y una baja del precio de los lotes para vivienda, de quitar de la especulación a la tierra, de eso se trata.

Nos parece además, señor presidente, que por otra parte se han hecho alusiones inexactas a algunas cuestiones vinculadas a la valuación, pero no vamos a entrar en ese debate ahora, probablemente lo hagamos -si es necesario- en la parte en particular.

Creemos que éste es un instrumento que es ajustado dentro de lo posible, dentro de las necesidades de recaudación, y que por eso estamos adelantando el voto en general en positivo.

Por ahora, nada más, volveremos en el debate en particular.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto en general.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Lliteras.

SR. LLITERAS.- Teniendo en cuenta las manifestaciones que han efectuado los distintos bloques, lo que propone este bloque es que el tratamiento en particular se haga con la totalidad de los artículos, y que se pongan a consideración, teniendo en cuenta que no ha habido un acompañamiento en general del proyecto de la Ordenanza Impositiva.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la moción del concejal Lliteras.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el despacho en particular de la totalidad de los artículos que corresponden ...

SR. USABIAGA.- Quiero hacer una aclaración, porque quiero proponer justamente una reforma, una modificación ulterior.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En general se votó, señor concejal, está haciendo una moción para hacer una modificación en particular de un artículo...

SR. USABIAGA.- No, está bien, pero sólo con esta salvedad...

SR. SECRETARIO (Vidal).- Para incorporar

una reforma a un artículo, hay que hacer la consideración en particular. Si se consideran todos los artículos juntos, es como está en el despacho de Comisión.

SR. USABIAGA.- Entonces necesitamos hacer la consideración en particular del Artículo 11º. Es decir, hagamos la consideración en general de todo el resto del articulado, y en particular el Artículo 11º. ¿Les parece bien?

SR. LLITERAS.- ¡Retiro la moción!

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- La moción consiste en declarar el Cuerpo en Comisión para hacer una modificación en el Artículo 11º.

SR. USABIAGA.- Sí, con la misma mecánica que hicimos anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la moción del concejal Usabiaga.

-Aprobada por mayoría.

-Es la hora 18:50.

-Es la hora 19:05.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el despacho de la Comisión con las modificaciones acordadas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- En función de lo que se había manifestado, quedaría votar la totalidad en particular del articulado de la Ordenanza Impositiva, conforma al despacho de la mayoría.

A consideración del Cuerpo la votación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### IV

##### PRESENTANDO INQUIETUD SOBRE LIQUIDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Usabiaga.

SR. USABIAGA.- Simplemente, señor presidente, nosotros tenemos que fundamentar tratándose de un vecino en particular, por qué no votamos este proyecto.

En realidad no estamos de acuerdo con el anteuúltimo párrafo de los considerandos, que se refiere a lo incidencia del Decreto N° 783 del 2009, en relación a la aplicabilidad de la norma de fondo. Nosotros entendemos que sí es óbice el hecho de una presentación tardía, sobre todo cuando fue notificado en tiempo y forma y no podemos desconocer eso.

Solamente por eso, tenemos que votarlo en contra.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución. Hay empate de ocho votos, desempata la Presidencia

-Rechazado por mayoría de votos.

#### V

##### LISTADO DE LAS 183 VIVIENDAS BARRIO SPURR

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de decreto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### VI

##### SOLICITANDO UN ESTUDIO ESTADISTICO SOBRE LA CLASE DE TUMORES QUE SE REGISTRAN EN BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VII****PONIENDO AL COBRO NEXO Y  
COLECTORAS BARRIO AVELLANEDA  
ETAPA 3°**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- ¿En ese expediente hay un despacho de moniría relacionado con la Tasa de Interés?

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Hay un solo despacho, señor concejal.

A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**VIII****PONIENDO AL COBRO DESAGÜES  
CLOACALES BARRIO AVELLANEDA  
ETAPA 1°**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Yo voy a pedir la consideración del voto en general primero, y saltar los demás artículos excepto el cuarto, que no votaríamos.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Usted quiere hacer una votación en particular.

SR. WOSCOFF.- ¡Claro! Pero facilitada por la reducción de los artículos. O sea, votamos en general y luego sólo el Artículo 4º, que establece la fórmula para el pago en cuotas, que es el que no votamos.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo la moción del concejal Woscoff.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente expediente en

general.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 4º.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**IX****SOLICITANDO A LA EMPRESA ABSA S.A. LA  
REMISION A ESTE HONORABLE CUERPO  
DE UNA COPIA DEL ANEXO "O"  
DEL AÑO 1999**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**X****AUTORIZANDO COMO EXCEPCION EL USO  
SALON DE FIESTA EN EL INMUEBLE DE LA  
CALLE JUJUY 850 DE NUESTRA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XI****SOLICITANDO PLAN DE ESPERA**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XII****ACEPTANDO LA DONACION  
DE UN RESPIRADOR PARA EL  
HOSPITAL MUNICIPAL**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XIV****CONVALIDANDO CONVENIO  
OBRA LA CARRINDANGA**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XV****MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 15.495  
(CAMBIO SENTIDO CIRCULACION EN  
CALLE 12 DE OCTUBRE Y CERRITO)**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVI****CONTRATACION DE CAMIONES  
REGADORES**

SR. SECRETARIO (Vidal).- Si bien fue aprobado por mayoría, tiene las firmas pero no tiene despacho de Comisión. Lo han firmado únicamente Quartucci y Woscoff. No

tiene las firmas de los concejales Lliteras, Usabiaga y Piersigilli.

**XVIII****SUSPENDIENDO O REDUCIENDO  
LA TASA SOBRE EL CONSUMO DE AGUA  
Y SERVICIO DE CLOACAS  
POR LA CRISIS HIDRICA**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría de 9 a 8 votos.

-Véase texto en el apéndice.

**XIX****SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO EL LISTADO DEL PERSONAL  
DE PLANTA TEMPORARIA**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXI****CREANDO LA COMISION PARQUE  
AGROALIMENTARIO GENERAL DANIEL  
CERRI, QUE REFORMULE EL PLAN DE  
DESARROLLO**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXII****PAVIMENTO INTERTRABADO EN LA CALLE HARRINGTON**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Sí, es relacionado al Artículo 4º...

SR. SECRETARIO (Vidal).- Hay una dicción por el Artículo 4º.

SR. WOSCOFF.- Si quieren abreviar, que se apruebe en general y por mayoría el Artículo 4º.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza en general.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 4º del citado expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIII****PAVIMENTO Y OTROS CALLE MALHARRO**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Se da la misma situación que en el anterior. No votáramos el Artículo 4º.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto en general.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 4º del citado expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIV****SOLICITANDO INFORMACION AL BANCO DE LA NACION ARGENTINA SOBRE JUICIO HIPOTECARIO QUE AFECTA EL INMUEBLE DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 514**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXV****SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA CORRECTA SEÑALIZACION VIAL DEL CAMINO LA CARRINDANGA**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXVII****ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO EN GENERAL DANIEL CERRI**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIX****EJECUCION DE OBRA 55 VIVIENDAS VILLA ESPERANZA**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.



SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXX

#### PAVIMENTO Y OTRAS CALLES MALHARRO AL 200

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- El mismo procedimiento en general y en particular, al igual que los dos expedientes que siguen.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza en general.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 4º del citado expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXI

#### PAVIMENTO Y OTRAS CALLES MALHARRO AL 100

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza en general.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 4º del citado expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXII

#### PAVIMENTO CALLE FRAY MAMERTO ESQUIU

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza en general.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 4º del citado expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXIII

#### SOLICITANDO ILUMINACION Y SEÑALIZACION DE INTERSECCION DE AV. PRESIDENTE ALFONSIN Y RUTA PROVINCIAL N° 51

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXIV

#### DARSENAL DE GIRO EN RUTA 3 Y CAMINO SESQUICENTENARIO

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXXV****PAVIMENTO CALLE  
EDUARDO GONZALEZ AL 1000**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para solicitar, en el mismo sentido que los expedientes anteriores, votar en general y luego el Artículo 4º en particular, el cual no lo votaríamos.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza en general.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el Artículo 4º del citado expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXXVI****ESTUDIOS EN LA RIA DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXXVII****SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES  
MUNICIPAL EL GRAN CORSO 2010**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXXVIII****SOLICITANDO ACTUALIZACION DE  
IMPORTES FONDO MUNICIPAL PARA LA  
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXXIX****SOLICITANDO AL DIRECTOR DE  
SERVICIOS GENERALES DE LA DGC Y E, EN  
RELACION A LA DESIGNACION DE  
CHOFERES PARA LAS COMBIS DONADAS  
PARA USO DE LAS ESCUELAS ESPECIALES**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Rechazado por mayoría de votos.

**XL****NIVELES, DESAGÜES Y CORDON CUNETA  
EN VILLA AMADUCCI**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XLI****SOLICITANDO A ABSA QUE INFORME  
SOBRE DIFERENTES PUNTOS**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

- Aprobado por mayoría.
- Véase texto en el apéndice.

#### XLII

##### PAVIMENTO EN CALLE ARGENTINOS DEL SUR AL 1000

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Para que se aplique el mismo sentido que en anteriores expedientes.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- El despacho no tiene firmas, por lo que se queda en Comisión.

#### XLIII

##### SOLICITANDO ESTUDIO DE SUELOS EN MASCARELLO Y BELGRANO DE INGENIERO WHITE

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

- Unanimidad.
- Véase texto en el apéndice.

#### XLIV

##### SOLICITANDO INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DE NIÑEZ

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Tiene la palabra el concejal Ayude.

SR. AYUDE.- Para hacer una aclaración.

Esto ya había sido charlado con la Secretaría de Niñez e Infancia, lo habíamos acordado y lo habíamos dialogado con los distintos bloques, que ya estaban al tanto de estas inquietudes, y que antes de presentar el proyecto de comunicación con la solicitud de informe, se había coordinado con ella.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

- Rechazado por mayoría de votos.

#### XLV

##### SOLICITANDO INFORME AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SOBRE AGENTES MUNICIPALES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. LEONIDAS LUCERO

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto.

- Rechazado por mayoría de votos.

#### XLVII

##### SUSPENDIENDO EFECTOS DE LAS ORDENANZAS QUE AUTORIZAN COBRO DE OBRAS VARIAS

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

- Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

- Aprobado por mayoría.
- Véase texto en el apéndice.

#### XLVIII

##### SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ARBITRE LOS MEDIOS PARA COORDINAR UNA REUNION CON LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO AEROPUERTOS DE BAHIA BLANCA S.A., LAS CONTRATISTAS INGECO S.A. Y SYSOT SRL Y LAS PYMES QUE PRESTARON SERVICIOS EN LA OBRA DE AMPLIACION

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría

se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### XLIX

##### **SOLICITANDO LA REAPERTURA DE LA OFICINA DE ARBA EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE INGENIERO WHITE**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### L

##### **SOLICITANDO INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO ORDENANZA N° 12.626 (CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS)**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### LI

##### **PUBLICACION DE FRECUENCIAS Y HORARIOS DE LAS DISTINTAS LINEAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de re-

solución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### LIII

##### **RETENIENDO LOS SUBSIDIO A EMPRESAS DE TRANSPORTE QUE NO CUMPLEN CON EL PLIEGO**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### LIV

##### **AUTORIZANDO COLOCACION DE UNA PLACA RECORDATORIA EN HOMENAJE AL DR. RAUL ALFONSIN**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### LV

##### **MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 8.238, POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**LVIII****DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL  
DOCUMENTAL “UN FUEGUITO, LA  
HISTORIA DEL DR. CESAR MILSTEIN”**

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Ciccola).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 19:45.

## A P E N D I C E

## Sanciones del Concejo Deliberante

## I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 984-HCD-2009)

Artículo 1º - Derógase la Ordenanza N° 15.372.

Artículo 2º - Concédase a Matías Alejandro Pianesi, la titularidad de un legajo de taxi para su explotación en el Partido de Bahía Blanca, con carácter de excepcional, fundamentado en las especiales circunstancias detalladas en las actuaciones N° 863-HCD-2009 ( 0/00-6126-2009).

Artículo 3º - Déjase expresa constancia que, dado el carácter excepcional del otorgamiento de la titularidad del legajo de taxi al Señor Matías Alejandro Pianesi, dicho legajo no podrá ser transferido a terceros que no puedan demostrar vinculo familiar directo con el extinto Señor Alfredo Alejandro Pianesi.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.546-HCD-2009)

VEASE TEXTO EN EL ANEXO ORDENANZA FISCAL

## VI

RESOLUCION  
(Exp. 224-HCD-2009)

VISTO

La presentación efectuada por ante el Departamento Ejecutivo, por el vecino Gustavo Berdasco con relación a la Partida Inmobiliaria 132.063.

Lo dispuesto por el Artículo 2º, inciso b) de la Ordenanza 14.762, en la que se establece que el tope de aumento del 150% para las Tasas Municipales, previsto para el Período Fiscal 2008, no resulta aplicable para "inmuebles no edificados o baldíos", y se especifica que en tal caso el aumento no puede exceder el 200% con relación al Período Fiscal 2007.

Que, entre los argumentos esgrimidos por las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo para denegar el pedido del recurrente, se encuentran: en un caso "que la valuación es correcta" (v. fs. 11 expte. 0/00-9780-2008 y expte. 224-HCD-2009), en otro "que la Partida 132.063 se encuentra liquidada correctamente" ( v.fs. 13) y, en otra parte que "el pedido solicitado a fs. (sic) no corresponde por extemporáneo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º, del Decreto 783/2008". (fs. 16).

El nuevo pedido formulado por el recurrente a fs. 18/21 del expediente 0/00-9780-2008 , en función del cual se expidió un informe por Secretaría de Catastro Municipal de fs. 35.

#### CONSIDERANDO

En primer término, que la circunstancia de que se encuentra vencido el plazo previsto por el Decreto 783/2008 (v. fs. 16) no resulta óbice para dar un tratamiento acabado de la petición formulada por el señor Berdasco, en tanto que en este caso no se trata de una " verificación de la tasa de alumbrado", tal como dice el Art. 9º, del Decreto citado, sino de exigir un devengamiento conforme a derecho.

Que, según, información recabada por este H. Cuerpo, la valuación fiscal correspondiente al inmueble Partida 132.063, se ha mantenido invariable en el mismo monto a lo largo de 3 años, circunstancia que convierte en irrelevante el fundamento de que la Valuación Fiscal es correcta.

Que, ante una Valuación Fiscal constante, si hubiera una liquidación en exceso en función del tope emergente del Art. 2º, de la Ordenanza 14.762 (Art. 2º), ella surgiría a partir de una simple operación aritmética, cuyo resultado debiera poder cotejarse con el monto abonado por la Tasa de Alumbrado por el Período Fiscal 2007, el que no podría ser más del 200 % mayor que el liquidado por el Período 2008.

Que, la circunstancia de que el vecino no se hubiere presentado en el plazo previsto por el Decreto 783/2009, no resulta óbice para que se aplique la alícuota que legalmente corresponde a este caso, con el tope fijado por la Ordenanza 14.762, la que no condiciona su aplicación a ningún reclamo por parte del contribuyente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: Este Honorable Cuerpo, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo hiciera lugar al reclamo formulado por el vecino Gustavo Eduardo Berdasco, con relación a la Partida de su propiedad 132.063 y aplicará el tope previsto por la Ordenanza 14.762 ( Art. 2, inciso b). En especial, este Honorable Concejo Deliberante, entiende que resulta pertinente la aplicación irrestricta de la Ordenanza citada, aplicación que no puede resultar desnaturalizada por la Reglamentación contenida en el Decreto 783/2009.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 1.075-HCD-2009)

#### VISTO

Las presentes actuaciones por las que el Departamento Ejecutivo remite listado de adjudicatarios de las 183 viviendas construidas en el Barrio Spurr., a través del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, y atento la toma de conocimiento por parte de los concejales, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

Artículo Único: Remítase al Departamento Ejecutivo el Expte. 1075-HCD-2009 (400-7375-2009), referido al listado de adjudicatarios de las 183 viviendas construidas en el Barrio Spurr, a los efectos que corresponda.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## VI

RESOLUCION  
(Exp.1.145-HCD-2009)

VISTO

El posible aumento de casos tumorales en Bahía Blanca, y ;

CONSIDERANDO

Que, esta solicitud se basa en recientes declaraciones de prestigiosos médicos de la ciudad, que declaran estar viendo con mucha mayor frecuencia que en años anteriores, algunos tumores, como por ejemplo mesoteliomas, que anteriormente eran de muy baja frecuencia en la población.

Que, se prevé que, a Nivel Mundial, la mortalidad por cáncer aumentará un 45% entre 2007 y 2030 (pasará de 7,9 millones a 11,5 millones de defunciones), debido en parte al crecimiento demográfico y al envejecimiento de la población. En las estimaciones se han tenido en cuenta las ligeras reducciones previstas de la mortalidad por algunos tipos de cáncer en países con grandes recursos. Se estima que durante el mismo periodo, el número de casos nuevos de cáncer aumentará de 11,3 millones en 2007 a 15,5 millones en 2030.

Que, en la mayor parte de los países desarrollados, el cáncer es la segunda causa principal de mortalidad, después de las enfermedades cardiovasculares, y los datos epidemiológicos, muestran el comienzo de esta tendencia en el mundo menos desarrollado, en particular en los países “ en transición” y países de ingresos medianos, por ejemplo en América del Sur y Asia. Más de la mitad de los casos de cáncer se registran ya en países en desarrollo.

Que, el mesotelioma, puede desarrollarse luego de una exposición mínima al asbesto y muchos años después de haber estado en contacto, además puede manifestarse por un contacto secundario a partir de un miembro de la familia. Los trabajadores con un riesgo especial, incluyen las industrias de la construcción, refinerías de petróleo y ferrocarriles, aplicadores de aislaciones, mecánicos, trabajadores de la construcción naval, plomeros, trabajadores de la fabricación de filtros de cigarrillos o máscaras antigas, en la fabricación de joyas, fabricación de textiles, industria automotriz, por lo que puede deducirse que el mesotelioma, predomina en hombres con relación a la exposición laboral.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

## R E S U E L V E

Solicitar a la Secretaría de Salud que en coordinación con las Autoridades correspondientes del nivel Provincial y Nacional, inicie un estudio estadístico amplio sobre la cantidad y clase de tumores que se registran en la Ciudad de Bahía Blanca, sobre todo en relación a los distintos Barrios y regiones de la misma.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.454-HCD-2009)

Artículo 1º - En la obra “NEXO AL COLECTOR IRUPÉ Y COLECTORAS SECUNDARIAS para el BARRIO AVELLANEDA (ETAPA III)”, correspondiente al Expediente 417-5609-2008 (1454-HCD-2009), decláranse cumplidas las exigencias de los artículos



193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2) 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias, comprendiendo las siguientes calles:

- ZAPIOLA, entre El Resero y Fortinero (1 cuadra, ambas aceras).
- ZAPIOLA, entre Fortinero y C. J .Martín (1 cuadra, ambas aceras).
- ZAPIOLA, entre C. J. Martín e Indio (1 cuadra, ambas aceras).
- EL RESERO, entre Panamá y E. Carriego (1 cuadra, ambas aceras).
- EL RESERO, entre E. Carriego y Zapiola (1 cuadra, ambas aceras).
- INDIO, entre R. Siria y Bañuelos (1 cuadra, ambas aceras).
- INDIO, entre Bañuelos y Panamá (1 cuadra, ambas aceras).
- INDIO, entre Panamá y S/ Nombre (1 cuadra, ambas aceras).
- INDIO, entre S/ Nombre y E. Carriego (1 cuadra, ambas aceras).
- INDIO, entre E. Carriego y Zapiola (1 cuadra, ambas aceras).

Artículo 2º - La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º del Capítulo I de su Decreto Reglamentario Nº 754/76 "Ejecución Directa con Fondos Nacionales", monto que, posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

Artículo 3º - La obligatoriedad de pago de la obra, conforme lo establece el Artículo 6º de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º, inclusive y concordantes del Decreto Nº 754/76. A los efectos, del Artículo 30º del citado Decreto, establece un sistema de prorratio "por Servicio", siendo de aplicación su Artículo 35º, habiéndose fijado un valor de \$1.920,00 UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS), por partes iguales entre todos los inmuebles afectados ( Parcelas o sub-parcelas, según el régimen Ley 13.512)".

Artículo 4º - El pago, por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43º del Decreto Nº 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- b) Hasta en Veinticuatro (24) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

Artículo 5º - El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren ampliación del plazo de pago por razones económicas y previo estudio socio - económico.

Artículo 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 1.455-HCD-2009)

Artículo 1º - En la obra "EXTENSIÓN DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES DEL BARRIO AVELLANEDA - PRIMERA ETAPA", correspondiente al Expte 417-11183-2007, (1455-HCD-09), decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2) y 98º y concordantes y concordantes

de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias, comprendiendo las siguientes calles:

- FACUNDO QUIROGA, entre Av. Alem y R. Siria (1 cuadra, acera par).
- FACUNDO QUIROGA, entre R. Siria y Panamá (1 cuadra, ambas aceras).
- FACUNDO QUIROGA, entre Zapiola y Nicaragua (1 cuadra, acera impar).
- FACUNDO QUIROGA, entre Nicaragua y Alvarado (1 cuadra, ambas aceras).
- FACUNDO QUIROGA, entre Mitre y Zelarrayán (1 cuadra, acera impar).
- FELIPE VARELA, entre Carriego y Zapiola (1 cuadra, ambas aceras).
- EL RESERO, entre Zapiola y Nicaragua (1 cuadra, ambas aceras).
- EL RESERO, entre Nicaragua y Alvarado (1 cuadra, ambas aceras).
- FORTINERO, entre Carriego y Zapiola (1 cuadra, ambas aceras).
- FORTINERO, entre Zapiola y Nicaragua (1 cuadra, ambas aceras).
- FORTINERO, entre Nicaragua y Alvarado (1 cuadra, ambas aceras).
- C.J. MARTIN, entre Zapiola y Nicaragua (1 cuadra, ambas aceras).
- INDIO, entre Zapiola y Nicaragua (1 cuadra, ambas aceras).
- INDIO, entre Nicaragua y Alvarado (1 cuadra, ambas aceras).
- S/ NOMBRE, entre Nicaragua y Alvarado (1 cuadra, ambas aceras).
- JOSE HERNANDEZ, entre E. Carriego y Zapiola (1 cuadra, ambas aceras).
- JOSE HERNANDEZ, entre Nicaragua y Alvarado (1 cuadra, acera par).
- JOSE HERNANDEZ, entre Alvarado y Mitre (1 cuadra, acera impar).
- CALLE A CEDER, entre Alvarado y Mitre (1 cuadra, ambas aceras).
- ING. C. CIPOLLETTI, entre Panamá y E. Carriego (1 cuadra, acera par).
- ING. C. CIPOLLETTI, entre Alvarado y Mitre (1 cuadra, ambas aceras).
- PANAMA, entre J. Hernández e Ing. Cipolletti (1 cuadra, ambas aceras).
- E. CARRIEGO, entre Hernández e Ing. Cipolletti (1 cuadra, acera impar).
- ZAPIOLA, entre F. Quiroga y F. Varela (1 cuadra, ambas aceras).
- ZAPIOLA, entre F. Varela y El Resero (1 cuadra, ambas aceras).
- ZAPIOLA, entre Indio y J. Hernández (1 cuadra, acera par).
- ZAPIOLA, entre J. Hernández y Cipolletti (1 cuadra, acera par).
- ZAPIOLA, entre Cipolletti y A. de Angelis (1 cuadra, acera impar).
- NICARAGUA, entre F. Quiroga y F. Varela (1 cuadra, ambas aceras).
- NICARAGUA, entre F. Varela y El Resero (1 cuadra, ambas aceras).
- NICARAGUA, entre El Resero y Fortinero (1 cuadra, ambas aceras).
- NICARAGUA, entre Fortinero y C. J. Martín (1 cuadra, ambas aceras).
- NICARAGUA, entre C. J. Martín e Indio (1 cuadra, ambas aceras).
- NICARAGUA, entre S/ Nombre y J. Hernández (1 cuadra, acera impar).
- NICARAGUA, entre Ing. Cipolletti y A. De Ángelis (1 cuadra, acera par).
- ALVARADO, entre F. Varela y El Resero (1 cuadra, ambas aceras).
- ALVARADO, entre El Resero y Fortinero (1 cuadra, acera impar).
- ALVARADO, entre Fortinero e Indio (1 cuadra, acera impar).
- ALVARADO, entre S/ Nombre y J. Hernández (1 cuadra, acera impar).
- ALVARADO, entre J. Hernández y Calle a Ceder (1 cuadra, acera par).
- ALVARADO, entre S/ Nombre y Cipolletti (1 cuadra, acera par).
- MITRE, entre J. Hernández y Calle a Ceder (1 cuadra, ambas aceras).
- MITRE, entre Calle a Ceder y Cipolletti (1 cuadra, acera impar).
- ZELARRAYAN, entre F. Varela y El Resero (1 cuadra, acera impar).
- ZELARRAYAN, entre J. Hernández y El Ceibo (1 cuadra, acera impar).

Artículo 2º - La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 "Ejecución directa con Fondos Municipales", monto que, posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

Artículo 3º - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones

de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive, y concordantes del Decreto Nº 754/76. A los efectos del Artículo 30º del citado Decreto, establece un sistema de prorrateo “ por Servicio”, siendo de aplicación su Artículo 35º, habiéndose fijado un valor de \$1.920,00.( UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS), por partes iguales entre todos los inmuebles afectados. ( Parcelas o sub-parcelas, según el régimen Ley 13.512)”.

Artículo 4º - El pago, por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43º del Decreto Nº 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- b) Hasta en Veinticuatro (24) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

Artículo 5º - El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren ampliación del plazo de pago por razones económicas y previo estudio socio – económico.

Artículo 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## IX

### RESOLUCION (Exp. 1.542-HCD-2009)

#### VISTO

La existencia del “Anexo O”, apartado de la concesión del servicio de agua potable, que le otorgó la prioridad del agua del Dique Paso de las Piedras, a las empresas del Polo Petroquímico de Bahía Blanca ,y

#### CONSIDERANDO

Que, en la Constitución Nacional, en su Artículo 14º, derecho de peticionar a las Autoridades – y en el Artículo 41º - derecho a un medio ambiente apto, equilibrado para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, como así también el derecho a la información ambiental.

Que, en la Constitución Provincial, en su Artículo 28º, la Provincia está obligada a preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, planificar el aprovechamiento racional de los mismos, garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales, asegurando políticas de conservación y recuperación del agua compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva.

Que, la Ley 11.723 de la Provincia de Buenos Aires, en sus Artículos 2º y 3º, en cuanto a derechos y deberes de los habitantes en materia de Medio Ambiente, siendo el Artículo 26º, el que menciona que las entidades oficiales tendrán la obligación de suministrar a quien lo solicite la información que dispongan en materia de medio ambiente, recursos naturales.

Que, la Ley 25.831 y su derecho reglamentario 1172/2003, se refieren expresamente al derecho a la información en materia ambiental.

Que, la existencia de este anexo, ha sido negada sistemáticamente por las Autoridades de las industrias, entre otros actores.

Que, el agua, es un recurso indispensable para la vida humana y, por lo tanto, deben canalizarse acciones para asegurar que la prioridad sea el consumo humano.

Que, eventualmente, ante esta crisis hídrica, podría pensarse en un conjunto entre el valor vida humana y rentabilidad empresaria, pero la prioridad, no debe generar duda alguna, la comunidad debe seguir contando con el líquido elemento.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Solicitar a la empresa ABSA S.A., remita a este Cuerpo, una copia del Anexo "O", firmado en el año 1999.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

(Exp. 1.607-HCD-2009)

Artículo 1º - Autorízase, con carácter de excepción, el uso Salón de Fiestas, en el inmueble sito en calle Jujuy Nro. 850, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 330, Parcela 6b, propiedad de la Asociación Chilena de Cultura, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en expedientes Nro. 0/00-5387-2002 c/ 0/00-9585-2009 (1607-HCD-2009).

Artículo 2º - La localización del uso, autorizado en el Artículo 1º, se otorga por un plazo de dos (2) años, condicionada al cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación vigente ( Ordenanza 10480); a la no ampliación de superficie o incremento de la actividad por sobre la solicitada actualmente, y de cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XI

#### DECRETO

(Exp. 1.623-HCD-2009)

VISTO

Las presentes actuaciones, en las que la Señora Zunilda Vázquez Betanzo, solicita una prórroga de los beneficios concedidos por la Ordenanza 9.269, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

Artículo 1º - Otórgase una prórroga en la obligación de pago a la vecina Zunilda Vázquez Betanzo, por la deuda en concepto de tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Salud Municipales que registra la Partida Nº 150.006, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 9.269.

Artículo 2º - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado en el Artículo 1º, caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2010, pudiendo solicitar su prórroga a

partir del 1º de enero de 2011, en tanto subsistan las causales que motivaron la concesión del mismo.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1-HCD-2010)

Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada a la Municipalidad de Bahía Blanca por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, consistente en un (1) Respirador Neumovent, modelo Graph, Nro. de Serie NV 09101140, humidificador FP 004836, para el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## XIV

DECRETO  
(Exp. 39-HCD-2010)

VISTO

El Convenio "Repavimentación y Reconstrucción de Camino 007-01 (La Carrindanga) tramo: Prog. Km. 0,00 a Prog. 3.54", obrante a fs. 3, suscripto entre la empresa "Urma Construcciones S.A.", representado por la Ing. Roxana Zapperi y la Municipalidad de Bahía Blanca, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

## D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Convalídase el Convenio titulado "Repavimentación y Reconstrucción de Camino 007-01 (La Carrindanga) tramo. Prog. Km. 0,00 a Prog. Km. 3.54" obrante a fs. 3, celebrado entre "Urma Construcciones S.A., y la Municipalidad de Bahía Blanca, por el que acuerdan efectuar modificaciones al contrato previamente suscripto para la obra de Repavimentación y Reconstrucción de Camino La Carrindanga.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 51-HCD-2010)

Artículo 1º - Otórgase único sentido de circulación a las calles que se detallan a continuación:

- DE ANGELIS, entre calle WITCOMB y AVDA. ALEM, sentido NE a SO.-
- EDUARDO GONZALEZ, entre calle AVDA. ALEM y WITCOMB, sentido SO a NE.-
- ESTRADA, entre calle WITCOMB y AVDA. ALEM, sentido NE a SO.-
- 12 DE OCTUBRE, entre calle ESTRADA y DE ANGELIS, sentido NO a SE.-

- CERRITO, entre calle DE ANGELIS y ESTRADA, sentido SE a NO.-

Artículo 2º - Derógase la Ordenanza 15.495.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XVIII

##### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 70-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, se dirigiera a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), solicitando, con la mayor urgencia que, durante la crisis hídrica, se suspenda la aplicación del 4% de tasa sobre el consumo de agua y servicio de cloacas para los usuarios del Partido de Bahía Blanca, gestionando las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo expuesto.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XIX

##### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 74-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, en relación al personal perteneciente a la planta temporaria – incluidos becarios-, informe respecto a los siguientes puntos:

- El listado de las personas que durante el período 2010 estarán incluidas en la planta temporaria.
- El listado de las personas que, estando incluidas en la planta temporaria hasta el período 2009, en el período 2010 serán incorporadas a planta permanente.
- El listado de las nuevas incorporaciones a la planta temporaria prevista para el período 2010.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XXI

##### DECRETO (Exp. 81-HCD-2010)

#### VISTO

El estado en que se encuentra el Proyecto del Parque Agroalimentario a instalar en General Daniel Cerri, y;

#### CONSIDERANDO

Que, a la fecha, el Proyecto se encuentra sin avances concretos y además la “Agencia de Desarrollo”, con un magro presupuesto de 29.000 pesos para todo el Ejercicio 2010, según lo expresado por su titular, carecería de recursos para el citado emprendimiento.

Que, a la fecha, el Municipio, que ha adquirido el inmueble, intenta proveer los servicios básicos de infraestructura para el desarrollo del sector.

Que, resulta conveniente reformular estratégicamente el Proyecto y ello supone incorporar a una Comisión presidida por el titular de la “Agencia de Desarrollo”, a un

representante del Parque Industrial, a las representaciones gremiales empresariales, (UIA, Bolsa de Cereales) y a los Concejales.

Que, la Comisión, deberá proyectar las bases de un plan a 5 años con la aludida reformulación, la que sin perder de vista los objetivos originarios, pueda incorporar industrias afines que impulsarán el Proyecto.

Que, el plan debe cumplir las diferentes etapas para la consolidación del Proyecto original.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

PRIMERO - Constitúyase la Comisión "Parque Agroalimentario de General Daniel Cerri", presidido por el titular de la "Agencia de Desarrollo", e integrado por tres vecinos representantes de la Comunidad de General Daniel Cerri, un representante de la Unión Industrial, un representante de la Bolsa de Cereales, un representante del Parque Industrial y tres Concejales.

SEGUNDO - La Comisión elaborará las bases de un plan quinquenal que prevea las diferentes fases del desarrollo del Parque Agroalimentario de General Daniel Cerri, incorporando alianzas estratégicas con Proyectos Industriales afines.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 82-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de pavimento intertrabado, en calle HARRINGTON, entre FRAY M. ESQUIU y N. PIRES (altura 2600)", en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-11872-2008 (82-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4º - Declárase la obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive, y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será "por frente", en el caso del pavimento intertrabado y "por servicio" para el caso de cruces de caño camisa para la iluminación y semaforización. Según lo acordado en el Contrato adjunto a fojas 7. El precio de la obra queda establecido a razón de NOVENTA PESOS (\$90) el m2 de pavimento intertrabado y UN MIL NOVENTA PESOS (\$1.090), el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5º - La obra se ejecutará de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente

detalle:

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm., previo riego asfáltico de imprimación (E .B. L. 2= 1 lt / m2), sobre base de tosca cemento de 0,15 m. de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización, de P. V. C. de 2 O 110 mm. y 3,2 mm. de espesor de pared con sello IRAM, cubierto con 10 cm. de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Artículo 6º: El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los 10 (diez) días de notificada la Empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a lo establecido en los Artículos 31º y 65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8º - La Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

### XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 84-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS, BADEN, PAVIMENTO INTERTRABADO Y CRUCES DE CAÑOS CAMISA PARA SEMAFORIZACION E ILUMINACION EN CALLE MALHARRO (ALTURA 0-50) ENTRE DR. C. E. CISNEROS Y VALENTIN ALSINA", en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-5401-2008.- ( 84-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º inciso 2) 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 ( y Decreto 814/07).



Artículo 4º - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76.

A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase un sistema de prorrateo "POR FRENTE" en el caso del cordón cuneta y pavimento intertrabado y "POR SERVICIO", para el caso de badenes, superficie de bocacalle y cruces de caños camisa para iluminación y semaforización.

El precio de la obra queda establecido a razón de \$90,00.- el m2 de pavimento intertrabado, \$132,00.- el metro lineal de cordón cuneta, \$158,00.- el m2 de badén y \$ 1.240,00.- el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Cordón cuneta: de hormigón simple de 0,15 m de espesor y 0,50 m de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20 m de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C.B.R.) mínimo del 20% granulometría, según Especificaciones.

La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días será de 320 Kg/cm<sup>2</sup>, con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m<sup>3</sup> de hormigón elaborado.

Badenes: de hormigón armado de 0,17 m de espesor, demás dimensiones y armaduras, según Plano Tipo y Especificaciones; sobre base de tosca de 0,20 m de espesor, y subrasante con idénticas exigencias técnicas, espesores, Valor Soporte California y compactación que para cordón cuneta.

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm, previo riego asfáltico de imprimación ( E. B. L. 2=1 lt/m<sup>2</sup> ), sobre base de suelo cemento de 0,15 m de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompatada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces de caño camisa, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P. V. C. DE 2 Ø 110 mm y 3,2 mm de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm de hormigón cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5. Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de Replanteo, que deberá efectuarse dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31º y 65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la Recepción Provisoria de la obra. Dichas liquidaciones deberán ser acompañadas por los planos conforme a obra con toda la nivelación de cordones cunetas y/o badenes.

Artículo 8º - La Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación; las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la empresa no cumpla con lo dispuesto en la cláusula Sexta, se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción

Definitiva.

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

XXIV

MINUTA DE COMUNICACIÓN  
(Exp. 89-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, se dirigiera a la Gerencia del Banco de la Nación Argentina, sucursal Bahía Blanca, para que por medio del servicio jurídico de esa Institución Bancaria, se informara con relación al juicio hipotecario que afecta el inmueble donde funciona la Escuela de Enseñanza Especial N° 514:

- a) propuesta de pago en cuanto a monto, plazo y demás condiciones realizadas por la Provincia de Buenos Aires
- b) estado de las negociaciones a la fecha del informe
- c) si la causa judicial se encuentra suspendida en la etapa de ejecución de sentencia como consecuencia de las referidas negociaciones.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

XXV

MINUTA DE COMUNICACIÓN  
(Exp. 93-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda, en forma urgente, a señalar con la cartelería vertical que sea necesaria, la vía de circulación denominada "La Carrindanga ", (entre el acceso al Parque de Mayo y el puente). La falta de indicaciones claras, sumada al estado de abandono del camino por la paralización de las obras de asfalto, podría provocar accidentes a los que circulan por la misma.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

XXVII

MINUTA DE COMUNICACIÓN  
(Exp. 109-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del Área correspondiente, efectúe un relevamiento del flujo vehicular en el sector céntrico de General Daniel Cerri y una evaluación del ordenamiento del tránsito para determinar si en alguna de las arterias puede implementarse el sentido único de circulación.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

XXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 127-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase en los términos de los Artículos 151º y 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, aceptación por parte del Departamento Ejecutivo, de la oferta efectuada por la firma Constructora Andreatta S.R.L., para la realización de la obra "55 VIVIENDAS + INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS + OBRAS COMPLEMENTARIAS CHACRA 319 – Villa Esperanza Proyecto 6. Renglón 1 A".

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

XXX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 128-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta, badén y pavimento intertrabado en calle M. MALHARRO (altura 200), entre Belgrano y Las Heras", ancho calzada 9 m, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-4797-2009.- (128-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente, se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario N° 784/76 (y Decreto 814/07).

Artículo 4º - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será "POR FRENTE", en el caso del cordón cuneta y pavimento intertrabado y "POR SERVICIO", para el caso de badenes, superficie de bocacalle y cruces de caños camisa para iluminación y semaforización.

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$90 el m<sup>2</sup> de pavimento intertrabado; \$132 el ml. de cordón cuneta, \$157 el m<sup>2</sup> de badén y \$1.240 el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

-Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m de espesor x 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C. B. R.), mínimo del 20%, granulometría según Especificaciones. La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días, será de 320 Kg/cm<sup>2</sup>, con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m<sup>3</sup> de hormigón elaborado.

- Construcción de badén de hormigón armado de 0,17 m de espesor, demás dimensiones y armaduras según Plano Tipo y Especificaciones; sobre base de tosca de 0,20

m de espesor y subrasante con idénticas exigencias técnicas, espesores, Valor Soporte California y compactación para cordón cuneta.

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm, previo riego asfáltico de imprimación ( E. B. L. 2= 1 lt/m<sup>2</sup>), sobre base de suelo cemento de 0,15 m de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P. V. C. de 2 Ø 110 mm y 3,2 mm de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm de hormigón, cámaras y tapas en los extremos según plano tipo B 5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31º, 35º y 65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8º - La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad) deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

XXXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 129-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE, a realizar la obra de "Construcción de cordón cuneta, badén y pavimento intertrabado en calle M. MALHARRO (altura 100) entre Alsina y Belgrano", ancho calzada 9 m, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-4798-2009 (129-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 ( y Decreto 814/07).

Artículo 4º - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las

disposiciones de la Sección II, del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será "POR FRENTE", en el caso del cordón cuneta y pavimento intertrabado y "POR SERVICIO" para el caso de badenes, superficie de bocacalle y cruces de caños camisa para iluminación y semaforización.

El precio de la obra queda establecido a razón de : \$ 90 el m<sup>2</sup> de pavimento intertrabado; \$132 el ml. de cordón cuneta; \$157 el m<sup>2</sup> de badén y \$1.240 el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15 m. de espesor x 0,50 m. de ancho de cuneta sobre base de tosca de 0,20 m de espesor compactada al 98% del Proctor correspondiente de acuerdo a la clasificación de materiales HRB y Norma VN-E5-67, Valor Soporte California (C. B. R.), mínimo del 20%, granulometría según Especificaciones. La resistencia mínima cilíndrica del hormigón en el ensayo de compresión a los 28 días será de 320 Kg/cm<sup>2</sup>, con un tenor de cemento mínimo de 350 Kg/m<sup>3</sup> de hormigón elaborado.

- Construcción de badén de hormigón armado de 0,17 m. de espesor, demás dimensiones y armaduras según Plano Tipo y Especificaciones; sobre base de tosca de 0,20 m. de espesor y subrasante con idénticas exigencias técnicas, espesores, Valor Soporte California y compactación para cordón cuneta.

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm. de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm, previo riego asfáltico de imprimación (E. B. L. 2)1 lt/m<sup>2</sup>), sobre base de suelo cemento de 0,15 m de espesor con el 4 % de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P. V. C. de 2 Ø 110 mm y 3,2 mm de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B 5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31º, 35º y 65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8º - La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## XXXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 130-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE S.A. a realizar la obra de "Construcción de pavimento intertrabado en calles FRAY MAMERTO ESQUIU (altura 1150) entre Harrington y Avellaneda y FRAY MAMERTO ESQUIU (altura 1200) entre Avellaneda y Bolivia", (ancho de calzada 9 m)", de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente Nº 0/00-393-2010.- ( 130-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario Nº 754/76 ( y Decreto 814/07).

Artículo 4º - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza Nro. 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será "POR FRENTE".

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$100,00 el m2 de pavimento intertrabado.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm, previo riego asfáltico de imprimación ( E. B. L. 2= 1 lt/m2), sobre base de suelo cemento de 0,15 m de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P. V. C. de 2 Ø 110 mm y 3,2 mm de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B 5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos para cada cuadra, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31º y 65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 8º - La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

### XXXIII

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 132-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a señalar debidamente la intersección de la Avenida Presidente Raúl Alfonsín y la Ruta Provincial 51, ya que los trabajos de construcción de la rotonda se encuentran paralizados y el estado de abandono de las obras podría ocasionar inconvenientes a los que transitan por dichas arterias.

Asimismo, se solicita de dirija a la dependencia local de la Dirección Provincial de Vialidad, a efectos de requerir el arreglo de la iluminación de la mencionada intersección.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

### XXXIV

#### RESOLUCION (Exp. 133-HCD-2010)

VISTO

Las actuales condiciones del tránsito en la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 y el Camino Parque Sesquicentenario, y;

CONSIDERANDO

Que, el sector mencionado es una importante vía de ingreso/egreso de la ciudad, teniendo en cuenta los automóviles que provienen de la localidad de General Daniel Cerri y de la Ruta Nacional Nº 22, con tránsito desde y hacia el sur del país.

Que, la citada intersección, no se encuentra correctamente señalizada e iluminada, lo que origina inconvenientes en el tránsito, sobre todo para los automovilistas procedentes de otras ciudades que desconocen las características de la zona en cuestión.

Que, por tales motivos, y con el objeto de evitar accidentes dotando al sector de una rotonda o dársena de giro con la correspondiente señalización e iluminación, es que se solicita al Organismo competente por materia y jurisdicción, la Dirección Nacional de Vialidad, estudie la situación en dicha intersección, expidiéndose sobre la factibilidad y posible concreción de esta obra.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad, estudie la posibilidad de construcción de una rotonda o dársena de giro en la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 y el Camino Parque Sesquicentenario de la Ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## XXXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 135-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a la empresa BLOQUES DEL PARQUE S.A., a realizar la obra de "Construcción de pavimento intertrabado en calle EDUARDO GONZALEZ (ALTURA 1000) entre LA FALDA y GRAL. ALVEAR ( ancho de calzada 9m)", de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente N° 0/00-9186-2009 (135-HCD-2010).

Artículo 2º - Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193º inciso 2) de la Constitución Provincial, 29º inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas Nro. 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3º - La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º inciso b) y la Sección I, Capítulo II, "Ejecución por contrato directo entre vecinos y empresa constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 ( y Decreto 814/07).

Artículo 4º - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6º de la Ordenanza Nro. 2082/75 de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II del Decreto 754/76. A los efectos del prorrateo previsto en el citado Artículo de la antedicha Ordenanza, establézcase que el mismo será "POR FRENTE", según lo establecido en el Artículo 31º del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64º y 65º, es decir el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, para el caso del pavimento y "POR SERVICIO", según lo establecido en el Artículo 35º, donde el valor de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas y sub - parcelas, según el régimen Ley 13.512), para el caso de cruces de caños camisa para iluminación y semaforización.

El precio de la obra queda establecido a razón de: \$109 el m2 de pavimento intertrabado y \$1.348 el cruce de caños camisa para iluminación y semaforización.

Artículo 5º - Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones del Departamento Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca y según el siguiente detalle:

Pavimento intertrabado: con adoquines de hormigón de 8 cm de espesor, asentados sobre cama de arena de 4 cm, previo riego asfáltico de imprimación (E. B. L. 2= 1 lt/m2), sobre base de suelo cemento de 0,15 m de espesor con el 4% de cemento en peso y subrasante existente recompactada.

Cruces de caños camisa: 2 (dos) cruces, para futuras obras de alumbrado público y semaforización de P. V. C. de 2 Ø 110 mm de espesor de pared con sello IRAM cubierto con 10 cm de hormigón, cámaras y tapas en los extremos, según plano tipo B5.

Todo conforme a planos y Especificaciones Técnicas Municipales.

Artículo 6º - El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los diez (10) días de notificada la empresa de la presente Ordenanza.

Artículo 7º - Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 31º y 65º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días a partir de la Recepción Provisoria de la obra.



Artículo 8º - La Dirección de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

Artículo 9º - En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1% del monto total de obra por semana de atraso.

Artículo 10º - El plazo de conservación de la obra será de tres (3) años, a contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

Artículo 11º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

XXXVI

RESOLUCION  
(Exp. 136-HCD-2010)

VISTO

La reunión efectuada el día 16 de febrero pasado a las 14.30 hs. en instalaciones del CTE, y ;

CONSIDERANDO

Que, participaron miembros del CTE, técnicos en representación de la OPDS; el Subdirector de Gestión Ambiental de la Comuna; miembros del Concejo Deliberante, integrantes de la Cámara de Pescadores de la ría de Bahía Blanca y la Comisión de Control y Monitoreo.

Que, en la reunión, funcionarios de la OPDS, aseguraron que los resultados obtenidos en las últimas muestras son coincidentes con las que tomaron el IADO y el CTE.

Que, en los muestreos no se registraron contaminantes en niveles que demanden la intervención de la ría, pero que nadie de los presentes aseguraron que el pescado es apto para el consumo humano.

Que, en consecuencia, esta situación afecta los ingresos de los pescadores perjudicando diariamente en el sostén de sus hogares.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Sr. Intendente Municipal, interceda ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que intervenga en este conflicto.

SEGUNDO - Solicitar a la Dirección de Pesca de la Provincia de Buenos Aires, realice los estudios correspondientes en relación a la calidad de los peces de la ría local.

TERCERO - Que gestiones ante las Autoridades del Servicio Nacional de Calidad Agroalimentaria (SENASA), la calidad de las distintas especies de la ría Bahía Blanca y si es apta para el consumo humano.

CUARTO - Que gestiones ante el Instituto Nacional de Investigación del Desarrollo Pesquero, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, la calidad de las distintas especies y si es apta para el consumo humano.

QUINTO - Que gestione al Ministerio de Agricultura de la Provincia de Buenos Aires, una ayuda mensual para paliar la crisis hasta que las Autoridades enunciadas en

los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente resolución, se expida y liberen la ría de Bahía Blanca para la Pesca y el consumo humano.

SEXTO - Enviar copia de la presente a la Cámara de Pescadores de la ría de Bahía Blanca y Punta Alta, al Consorcio de Gestión del Puerto y a la Comisión de Control y Monitoreo.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XXXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 152-HCD-2010)

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el “Gran Corso 2010”, realizado los días 6 y 7 de marzo de 2010, en la calle Rafael Obligado entre Lola Mora y E. Schiaffino.

Artículo 2º - Remítase copia de la presente a la Agrupación Vecinal Grünbein.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XXXVIII

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 154-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, dispusiera la actualización de los importes que corresponde aportar al “Fondo Municipal para la Infraestructura Escolar”, dispuesto por Ordenanza N° 6668.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XL

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 162-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría Obras y Servicios tenga en consideración el pedido de la Sociedad de Fomento y Cultura Amaducci, para que se realice un estudio de niveles, desagües pluviales y cordón cuneta en el mencionado barrio, comprendiendo las calles Coronel Rosales, Rawson, Ricardo Rojas, y una vez realizado el estudio se proceda a concretar las obras correspondientes, dado el sufrimiento que viven los vecinos del sector después de cada precipitación.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XLI

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 164-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, se dirigiera a ABSA, en su sede local, dentro de la mayor brevedad, para que informe:

- a) si la incorporación de agua de los pozos del Bajo San José asegura la continuidad de la calidad del agua;
- b) qué estudios se hicieron al respecto;
- c) hasta cuánta cantidad de agua de pozo se puede mezclar con la del dique para que la calidad del agua no se modifique;
- d) si la mineralización de las aguas sigue en ascenso, ¿previó ABSA advertir de esto a consumidores que padecen hipertensión arterial?;
- e) si se midieron los valores de Arsénico, Flúor, Nitratos del agua de los pozos, ¿cuál ha sido el resultado?;
- f) ¿cumplen esos parámetros con las especificaciones del Código Alimentario Argentino?;
- g) en el caso del Arsénico, cuyos valores límites son de 0,01 mg/l, ¿ha incorporado ABSA en el laboratorio de su Planta Potabilizadora de Patagonia, el equipo adecuado para medir un valor tan bajo y poder controlarlo?

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XLIII

##### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 170-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del Organismo correspondiente, realice un estudio de suelos y vibraciones en la intersección de las calles Mascarello y Belgrano de Ingeniero White.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XLVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

##### ORDENANZA (Exp. 187-HCD-2010)

Artículo 1º - Suspéndanse los efectos de las Ordenanzas Nros. 15.491, 15.463, 15.492 y 15.437, referidas al cobro de obras varias, hasta tanto el Departamento Ejecutivo elabore un informe circunstanciado sobre la gratuidad de las obras conforme la Ordenanza 12.633 y los plazos de prescripción que podrían afectar a dichas obras. Cumplido, el Honorable Concejo Deliberante, resolverá sobre el particular.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### XLVIII

##### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 188-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para coordinar una reunión con la concesionaria del servicio Aeropuerto de Bahía Blanca S.A., las contratistas

INGECO S.A. y SYSOT S.R.L. y las Pymes locales que prestaron servicios en la Obra de Ampliación y Remodelación de la Aeroestación Comandante Espora.

Como así también se solicita se de cumplimiento efectivo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional, sus Anexos y el respectivo Contrato de Concesión.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

XLIX

RESOLUCION  
(Exp. 189-HCD-2010)

VISTO

La necesidad de reabrir la oficina de ARBA ( ex Dirección Provincial de Rentas), que funcionaba oportunamente en la Delegación Municipal de Ingeniero White, y;

CONSIDERANDO

Que, para poder realizar trámites correspondientes a este Organismo, los vecinos de la localidad mencionada, deben trasladarse hasta la ciudad de Bahía Blanca.

Que, oportunamente, funcionó en la Delegación Municipal, una sede de la Dirección Provincial de Rentas, pero, posteriormente, fue cerrada.

Que, es importante que los vecinos whitenses, cuenten con una sede de ARBA, para poder realizar trámites, sin necesidad de trasladarse a la ciudad de Bahía Blanca,

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Delegación Bahía Blanca de ARBA (Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires), la reapertura de la oficina que funcionaba en la Delegación Municipal de Ingeniero White.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente a la Delegación Municipal de Ingeniero White y a las Sociedades de Fomento de Ingeniero White y Boulevard Juan B. Justo.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

L

MINUTA DE COMUNICACIÓN  
(Exp. 194-HCD-2010)

Este Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que por el área correspondiente se informe si el propietario o apoderado autorizado del inmueble ubicado en la planta alta de O'Higgins y Chiclana, del que recientemente se desprendieran importantes trozos de mampostería hacia la vía pública, ha dado cumplimiento a lo indicado en la Ordenanza 12.626. En caso afirmativo que se remita copia de la presentación y en lo contrario copia de las intimaciones efectuadas por el incumplimiento a la citada norma.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

LI

RESOLUCION  
(Exp. 196-HCD-2010)

VISTO

Los constantes reclamos de los usuarios del Tránsito Público de Pasajeros, acerca

de la falta de cumplimiento de las frecuencias y de las prolongadas esperas de las unidades de transporte, y;

#### CONSIDERANDO

Que, la información a los usuarios permitiría evitar las reiteradas quejas de los vecinos acerca de las prolongadas esperas para abordar un colectivo, con las consiguientes llegadas tardes a sus lugares de trabajo y compromisos.

Que, la comisión de usuarios testigos, creada por Decreto de este Cuerpo, aprobada en sesión del 14 de mayo de 2009, presentó un completo informe acerca de las falencias y reclamos recolectados, donde se solicita la publicación de frecuencias y horarios.

Que, el pliego de condiciones, en el Artículo 12º del Anexo I, referido a las relaciones con la comunidad, en su punto 12.4, establece lo siguiente: "Deberán difundir y publicar las frecuencias y recorridos de las líneas en los vehículos boca de expendio de tarjetas, refugios y/o donde la Autoridad de Aplicación disponga".

Que, la Ordenanza 1.250, en su Artículo 17º, establece que: "Los horarios y tarifas serán expuestos al público con carteles fácilmente visibles y legibles, colocados en el interior del vehículo y visados por la Inspección General, dos veces al año".

Que, en las actuales circunstancias, donde se han modificado las frecuencias de las líneas de ómnibus, es imprescindible que los usuarios tengan debido conocimiento de los horarios de cada una.

Que, si bien el Municipio ha distribuido información referida a las frecuencias de cada línea, sería importante que los usuarios puedan contar con la misma, al momento de efectuar el viaje. Además, el inicio del ciclo lectivo, ha provocado un aumento en el uso del Transporte Público, lo que demanda, a su vez, un claro y masivo conocimiento del horario de circulación de cada empresa de ómnibus. Es por ello, que se pretende incrementar la información que ya se ha suministrado a los usuarios por medio del reparto de volantes con las frecuencias y recorridos de cada línea en un momento puntual y durante un corto periodo de tiempo.

Que, la presente propuesta apunta a brindar al usuario del Transporte Público, una herramienta más de información, de bajo costo y de fácil instrumentación.

Que, el incumplimiento de las frecuencias, viene provocando constantes reclamos por parte de los usuarios, infracción que, por otra parte, ha sido constatada por los Inspectores del CUI y sancionada por el Tribunal de Faltas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

PRIMERO - Requerir al Departamento Ejecutivo, exija a las empresas prestatarias, la urgente publicación de frecuencias y horarios de las distintas líneas de Transporte Público de Pasajeros en el interior de cada coche.

SEGUNDO - Solicitar al Departamento Ejecutivo, implemente la publicación de la información referida anteriormente en las paradas de cada una de las líneas de ómnibus.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

#### LIII

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 203-HCD-2010)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informara, si tal como expresaba el Decreto por el cual el Intendente Municipal dispuso en

abril de 2009 un aumento en el boleto de ómnibus, se produjeron retenciones en los subsidios que durante seis meses se otorgaron a las Empresas de Transporte, en razón de haberse registrado incumplimiento del pliego.

En caso afirmativo, se solicita que detalle cuáles fueron las empresas afectadas por las retenciones y cuál fue el monto.

Asimismo se requiere que el Departamento Ejecutivo, informe cuántas actas por incumplimiento de frecuencias se labró entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2009, y cuáles fueron las empresas infraccionadas.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

LIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 209-HCD-2010)

Artículo 1º - Autorízase a las Autoridades del Comité de la Unión Cívica Radical de Bahía Blanca, a la colocación de una placa conmemorativa y recordatoria del primer aniversario del fallecimiento del ex Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, que contenga el siguiente texto:

12/03/1927

31/03/2009

RAUL RICARDO ALFONSIN

La Unión Cívica Radical rinde Homenaje, en el Primer Aniversario de su fallecimiento, al Insigne Político, gran Presidente y Constructor de la Democracia.

Artículo 2º - Dispóngase la colocación de la misma en la Av. Raúl Ricardo Alfonsín casi en su intersección con la Av. Alberto Pedro Cabrera, al inicio del Boulevard.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

LV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 212-HCD-2010)

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 1º, de la Ordenanza 8.238, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Créase el Consejo Municipal de la Mujer, *el que estará “conformado por las Concejalas del Honorable Concejo Deliberante, “Consejeras Escolares, Funcionarias del Departamento Ejecutivo, “Legisladoras Bahienses del Ámbito Provincial y Nacional y “representantes de entidades del tercer sector abocadas a la “temática de la mujer en sus diversos aspectos”.*

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010

## LVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 217-HCD-2010)

Artículo 1º - Declárase de Interés de la Ciudad de Bahía Blanca, el Documental “Un fueguito, la historia de César Milstein”.

Artículo 2º - Remítase copia de la presente al Instituto Cultural de Bahía Blanca; a la Productora del Documental, Señora Ana Fraile y a los familiares del Dr. César Milstein, residentes en nuestra ciudad.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de marzo de 2010